



Mérida

Ciudad Blanca
ESTABLECIDA EN 1543

FECHA: 08/ENERO/2016
DG/SDG/ESP/001//2016 — 001-A
EXP. 003/2016
ASUNTO: CONSTANCIA DE AVISO
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
**ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
TAQUITOS DE MÉXICO S, A DE C.V.
RESTAURANTE DE SEGUNDA "LOS TROMPOS 59"
CALLE 59 No. 502 x 60 y 62
COL. CENTRO
PRESENTE**

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**LOS TROMPOS 59**", ubicado en la calle 59 No. 502 x 60 y 62 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente al siguiente grupo musical La Siembra, representado por el C.

realizarse los viernes, sábados de las 20:30 a las 24:00 horas y domingos de las 18:30 a las 22:00 horas, del 8 de enero al treinta y uno de marzo del presente año, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, al primero de julio de dos mil quince.

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS**



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

C.c. p.-Archivo
Exp. 003/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

*Recibo original
17 enero 2016*



CLASIFICADA

FECHA: 11/ENERO/2016
DG/SDG/ESP/001/2016
EXP.017/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. 
REST. PRIM. "LA GRAN BOMBILLA"
CALLE 52 No. 540 -C x 67 y 69
COL. CENTRO

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día seis de enero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "**LA GRAN BOMBILLA**", ubicado en la calle 52 número 540-C x 67 y 69 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente al siguiente grupo musical "**GABY Y SUS TECLADOS**", de las 14:00 a las 21:30 horas, del once de enero al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los once días del mes de enero de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

C. c. p.-Archivo
Exp. 017/2016



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

Recibo original
Enero 2016
Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"



Mérida

Ciudad Blanca
Municipio de Mérida

FECHA: 22/DICIEMBRE/2015

OPE/ESP/001/1402/2015

ASUNTO: PERMISO MÚSICA CASA DE APUESTAS

PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
APODERADO GENERAL DE
OPERADORA DE ESPECTÁCULOS SAME, S, A, DE C.V.
LA CIMA CASINO SPORT BOOK
CALLE 14 No. 70 x 13 COL. CHUMINOPOLIS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día dieciséis diciembre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "CASINO & SPORT BOOK LA CIMA", ubicado en la calle 14 número 70 subancla N y N 2 x 13, de la colonia Chuminopólis de esta ciudad, para que presente grupo musical "PRECAUCIÓN", "ARRAIGO NORTEÑO BANDA" Y EL SHOW CÓMICO CON [REDACTED] [REDACTED]", a realizarse los días veinticuatro, veinticinco, veintiséis, y treinta y uno de diciembre de dos mil quince y uno y dos de enero de dos mil dieciséis de diciembre del presente año, a las 21:00 a las 02:30 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil quince.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

Recibido: 23/12/2015

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

APL. YUCATÁN 2015

FECHA: 18/DICIEMBRE/2015

OPE/ESP/011/1377/2015

ASUNTO: CONSTANCIA

REST. DE SEG.

CLASIFICACIÓN: PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

RESTAURANTE "TONY'S"

CALLE 138 No. 1100-F X 67 Y 73 COLONIA SUSULA XOCLAN

PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día catorce de diciembre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "TONYS", ubicado en la calle 138 número 1100-f X 67 Y 73 de la colonia Susula Xoclán de esta ciudad, para poder contar con la presentación de Chino González y su Grupo Azabache a realizarse los días diecinueve y veinte de diciembre del presente año, a las 13:00 a las 22:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los ocho días del mes de octubre de dos mil quince

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



EL AYUNTAMIENTO
MÉRIDA DE YUCATÁN

C.c. p.-Archivo
Exp. 008/2015

[Handwritten signature]

[REDACTED]

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

18/12/2015





Mérida

Ciudad Blanca
DEL CARTELO DE LOS REYES

FECHA: 14/DICIEMBRE/2015

OPE/ESP/001/1335/2015

ASUNTO: PERMISO MÚSICA. REST. PRIM. B
CLASIFICACIÓN PB

CLASIFICADA

CERV. CUAUHEMOC MOCTEZUMA DE YUC. S.A. C.V.

C. [REDACTED]

REST. DE LUJO "LA RIA"

CALLE 21 No. 202-A x 22 COL. GARCIA GINERES

PRESENTE

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día ocho de diciembre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "LA RIA", ubicado en la calle 21 número 202-A x 22 de la colonia García Ginéres de esta ciudad, para que presente un show cómico regional a cargo del artista

[REDACTED] "Melo Colli", a realizarse los días 17, 18, 19, 25, 26 y 31 de diciembre del presente año, a las 22:00 a las 02:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil quince.

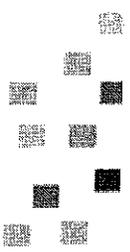
ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

C.c.p.-Archivo

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Recibí original. 14-Dic-2015





Mérida

Ciudad Blanca

FECHA: 10/DICIEMBRE/2015
OPE/ESP//039/1322/2015
ASUNTO: PERMISO TEATRO
CLASIFICACIÓN: PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE No. [REDACTED] x [REDACTED] y [REDACTED]
COL [REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 30 de noviembre de 2015, este departamento le **AUTORIZA** para que presente un evento denominado "**LA REYNA DE LAS NIEVES**", en el Teatro Armando Manzanero, antes (Teatro Mérida), el cual se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2015, en el horario de las 18:00 y 20:30 horas, cobrando una admisión de:

DE LA FILA A A LA FILA K	\$450.00
DE LA FILA L A LA Y	\$350.00
PALCO Y BALCON	\$250.00

Gestionará lo relacionado a los impuestos en la Tesorería Municipal. Solicitará en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la vigilancia necesaria.

Este permiso lo enseñará a los inspectores de este departamento cuando se lo soliciten, previa identificación con la credencial autorizada.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

Aforo Autorizado 1,200 personas
C.c. p.-Archivo
C. c. p.-Minuta.
Exp. 039/2015



Recib. Original
11/12/15

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
Fundada el 23 de Noviembre de 1541

FECHA: 10/DICIEMBRE/2015
OPE/ESP/1321/2015
EXP. 004/2015
ASUNTO: PERMISO ARTES MARCIALES
PB

CLASIFICADA

CALLE [REDACTED] NÚMERO [REDACTED] ENTRE LAS CALLES [REDACTED] Y [REDACTED]
DE LA COLONIA [REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 23 de noviembre de 2015 y con fundamento al artículo 5 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, este departamento le autoriza para que realice un evento denominado "**XFT TORNEO DE CONTACTO COMPLETO**", el cual tendrá lugar en el **Local Social del Sindicato de la Sagarpa**, ubicado en la Avenida Correa Rachó sin número, entre la calle trece y la Avenida José Díaz Ordaz de esta ciudad, el **día 12 de diciembre de 2015**, en el horario de las 18:30 a 23:30 horas (**Con venta de bebidas alcohólicas exclusivamente a mayores de edad en el horario autorizado por la Secretaría de Salud.**)

Cobranza de admisión los siguientes precios:

RING SIDE \$ 140.00
RING GENERAL \$ 100.00

El evento es debidamente autorizado por la Comisión de Box y Lucha Libre de esta ciudad, cuya programación se anexa a su solicitud.

Deberá dar cumplimiento a los Artículos 10, 19, 22, 23, 25 y demás aplicables del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida.

Gestionará lo relacionado a los impuestos en la Tesorería Municipal.

Este permiso lo enseñará a cualquier autoridad que lo requiera, previa autorización con la credencial autorizada.

Deberá cumplir con las recomendaciones del Departamento de Protección Civil.

El permiso para la venta de cerveza lo solicitará en la Secretaría de Salud.

Deberá contar con vigilancia suficiente a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, para la vigilancia de las personas que asistan al evento.

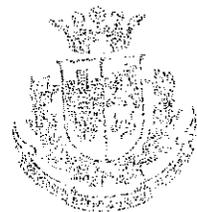
Deberá cumplir las recomendaciones del Departamento de Imagen Urbana.

Recibí en el día 10 de diciembre 2015

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Aforo autorizado 470 personas.
c.c. p.-Archivo
C. c .p.-Minuta.
Exp. 004/2015



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

FECHA: 03/DICIEMBRE/2015
OPE/ESP/1256/2015
ASUNTO: CONSTANCIA
EXP.002
PB

CLASIFICADA

OPERADORA LAPA LAPA S, A, DE C.V.
RESTAURANTE DE PRIMERA "LAPA LAPA"
CALLE 50 DIAG. No. 476 x 29-A y 31
COL. GONZALO GUERRERO
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día uno de diciembre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**LAPA LAPA**", ubicado en la calle 50 Diag. No. 476 x 29-A y 31 de la colonia Gonzalo Guerrero de esta ciudad, para que presente al músico C. [REDACTED] las 22:00 a las 02:00 horas, del tres al treinta y uno de diciembre del dos mil quince, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los tres días del mes de diciembre de dos mil quince.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

libri original
09/12/15

C.c. p.-Archivo
Exp. 026/2015

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FECHA: 3/DICIEMBRE/2015
OPE/ESP/013/1255/2015
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. OPERADORA CONBERAJA S, A, DE C.V.
RESTAURANTE DE PRIM. "WINPOT"
CALLE 21 No. 327 x 50 y 52
COL. MIGUEL HIDALGO
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintiséis de noviembre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "WINPOT", ubicado en la calle 021 número 327 X 50 Y 52 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos musicales "JADE", los días tres, once, doce, dieciséis, dieciocho, veinticinco y treinta y uno de diciembre "COPA CABANA", los días cuatro, cinco, diez, diecisiete, diecinueve, veintiséis de diciembre "ACCESO DENEGADO", los días nueve, veintitrés y treinta de diciembre "SAX GITANO", los días siete, catorce, veintiuno, veintiocho de diciembre, "PIANISTA CABALLERO", los días ocho, quince, veintidós, veintinueve de diciembre del año en curso de las 20:00 a las 01:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los tres días del mes de diciembre de dos mil quince.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

Recibo original.
08-oic-2015.
C.c.p.-Archivo
Ex-013/2015

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

FECHA: 27/NOVIEMBRE/2015
OPE/ESP//036/1186/2015
ASUNTO: PERMISO TEATRO
CLASIFICACIÓN: PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED] NÚMERO [REDACTED] X [REDACTED] Y [REDACTED]
COL. [REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 30 de octubre de 2015, este departamento le **AUTORIZA** para que presente un evento denominado "**FESTIVAL DE CINE MORBIDO MÉRIDA 2015**", en el Teatro Fantasio, ubicado en la calle 589 x 60 y 62 de la colonia centro, el cual se llevará a cabo del 26 al 29 de noviembre de 2015, en el horario del jueves a las 20:00 horas, hasta el domingo a las 20:30 horas cobrando una admisión:

GENERAL \$15.00
BOLETO PARA TODAS LAS FUNCIONES \$125.00

Gestionará lo relacionado a los impuestos en la Tesorería Municipal.
Solicitará en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la vigilancia necesaria.
Este permiso lo enseñará a los inspectores de este departamento cuando se lo soliciten, previa identificación con la credencial autorizada.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

Aforo solicitado 337 personas
C. c. p.-Archivo
C. c. p.-Minuta.
Exp. 036/2015

Recibí Original

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

26 de Nov. 2015



FECHA: 27/NOVIEMBRE/2015
OPE/ESP/1185/2015
EXP/ 050/2015
ASUNTO: PERMISO BAILE
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED] S/N X [REDACTED] Y [REDACTED]
LOC. [REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 06 de noviembre de 2015, y con fundamento al artículo 5 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, este departamento le **AUTORIZA** para que realice los siguientes eventos, "BAILE POPULAR" con la presentación del grupo musical, "LEO'S 77", "LA RADIO", el día 28 de noviembre del año en curso, en la Explanada de la comisaría Municipal de Cholul de esta ciudad, en los horarios de las 22:00 a las 02:00 horas, **evento gratuito**.

(Con venta de bebidas alcohólicas exclusivamente a mayores de edad, en el horario autorizado por la Secretaría de Salud).

De conformidad con el artículo 55, Fracción I del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, que es del tenor siguiente:

Art. 55(...)

- I.-Garantizar que el volumen del sonido no exceda los máximos permitidos por la norma oficial mexicana;
- II.-No permitir que los artistas excedan el horario autorizado;
- III.-En caso de vender bebidas alcohólicas, cumplir con las normas sanitarias respectivas;
- IV.-En el caso de realizarse en áreas públicas, no ocasionar ni permitir que se ocasionen daños al mobiliario, flora y equipamiento urbanos;
- V.-Cubrir a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal las contribuciones que señala el arancel vigente, dando una cantidad en concepto de garantía recuperable, para garantizar la limpieza del lugar así como la reparación de los daños que causen en el pavimento y demás lugares públicos que ocupen;
- VI.-Dejar limpio el lugar al término del evento;
- VII.-Instalar baños portátiles suficientes según el aforo solicitado;
- VIII.-Señalizar las áreas para discapacitados, y
- IX.-Cumplir lo que establezcan las autoridades sanitarias en relación al horario y la prohibición de la venta de alcohol para menores.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Aforo solicitado 1,000 personas.

C. c. P.-Comandante.-Luis Felipe Saldaen Ojeda.-Secretaría de Seguridad Pública

C. c. p.-Dr. Jorge Mendoza Mezquita.-Director de la Secretaría de Salud.

C.c. p.-Archivo

Exp. 050/2015



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

FECHA: 27/NOVIEMBRE/2015

OPE/ESP/1183/2015

EXP. 014/2015

ASUNTO: PERMISO LUCHA LIBRE

PB

CLASIFICADA

LIC

ADMINISTRADOR UNICO COLISEO YUCATAN, S.A. DE C.V.

CARRETERA MÉRIDA-PROGRESO KM. 14.5. KOMCHÉN

PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 25 de noviembre de 2015, y con fundamento al artículo 5 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, este Departamento le **AUTORIZA** para llevar a cabo una función de lucha libre denominado "**QUE VIVA EL REY**", el día **27 de noviembre de 2015**, en el Coliseo Yucatán, ubicado en carretera Mérida-Progreso KM. 14.5, Komchén del Municipio de Mérida de esta ciudad, de las 20:00 a las 22 :00 horas, **cobrando de admisión:**

RING PRIMERA FILA	\$1, 800.00
RING SEGUNDA FILA	\$1, 500.00
RING TERCERA FILA	\$1,300.00
RING CUARTA FILA.	\$1,300.00
RING QUINTA FILA	\$1,300.00
RING SIDE	\$ 900.00
BOXES	\$ 700.00
PRIMER NIVEL	\$ 400.00
SEGUNDO NIVEL	\$ 200.00
GENERAL	\$ 150.00

El evento es debidamente autorizado por la Comisión de Box y Lucha Libre de esta ciudad, cuya programación se anexa a su solicitud.

Deberá dar cumplimiento a los Artículos 10, 19, 22, 23, 25 y demás aplicables del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida

Gestionará lo relacionado a los impuestos en la Tesorería Municipal.

Este permiso lo enseñará a cualquier autoridad que lo requiera, previa autorización con la credencial autorizada.

Deberá cumplir con las recomendaciones del Departamento de Protección Civil.

El permiso para la venta de cerveza lo solicitará en la Secretaría de Salud.

Deberá contar con vigilancia suficiente a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, para la vigilancia de las personas que asistan al evento.

Deberá cumplir las recomendaciones del Departamento de Imagen Urbana.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL RACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Aforo autorizado 5,000 personas.
c.c. p.-Archivo
C. c .p.-Minuta.
Exp. 014/2015



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO DE ESPECTACULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

FECHA: 24/NOVIEMBRE/2015

OPE/ESP/009/1147/2015

ASUNTO: CONSTANCIA

PB

CLASIFICADA

MERIREST S.A. DE C.V.

RESTAURANTE DE PRIMERA "EL NUEVO TUCHO"

CALLE 60 No. 482 x 55 y 57

COL. CENTRO

PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día dieciocho de noviembre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "EL NUEVO TUCHO", ubicado en la calle 60 No. 482 x 55 y 57 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a un grupo musical (Sanjum), representado por el C. [REDACTED] un tecladista representado por el C. [REDACTED] el comediante El Flaco representado por el C. [REDACTED] al comediante [REDACTED] (Taco de ojo), el comediante C. [REDACTED] (Johnny Cantarell) comediante, mago y cantante "Payaso Chiquilín", representado por el C. [REDACTED] el comediante regional (Macta), [REDACTED] a realizarse del uno al treinta y uno de diciembre del presente año, a las 14:00 a las 20:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil quince

ATENTAMENTE



C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

C.c. p.-Archivo
Exp. 07/2015

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

Resibí original
9/DIC. 2015 [REDACTED]

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Mérida

Ciudad Blanca
#SENTAMIENTOS 0000-0000

FECHA: 23/NOVIEMBRE/2015

OPE/ESP/07/1120/2015

ASUNTO: CONSTANCIA

CLASIFICACIÓN: PB

CLASIFICADA

INMOBILIARIA HOTELERA MONTECRISTO, S, A, DE C.V.

C. [REDACTED] GENERAL Y/C [REDACTED]

RESTAURANTE DE PRIMERA "PEREGRINA BISTRO"

C-60 No. 344 x 35 Y AV. COLÓN

COL. CENTRO

PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día doce de noviembre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "**RESTAURANTE PEREGRINA**" ubicado en la calle 60 Número 344 x 35 y Avenida Colón de la colonia centro, de esta ciudad, para que presente a un grupo musical representado por el C. [REDACTED] de las 21:00 a las 21:45 horas y de las 22:00 a las 22:45 horas y de las 23:00 a las 23:45 horas el día veinticuatro de diciembre y el día treinta y uno de diciembre del año en curso de las 21:00 a las 21:45 horas y de las 22:00 a las 22:45 horas y de las 23:00 a las 23:45 horas y de las 24:00 a las 24:45 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil quince.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

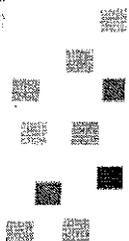
C. c. p.-Archivo
Exp. 046/2015



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

23/11/15
Recibido
01/12/15



FECHA: 13/NOVIEMBRE/2015
OPE/ESP/1111/2015
EXP/ 049/2015
ASUNTO: PERMISO BAILE
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE S/N X [REDACTED] Y [REDACTED]
LOC. [REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 06 de noviembre de 2015, y con fundamento al artículo 5 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, este departamento le **AUTORIZA** para que realice los siguientes eventos, "BAILE POPULAR" con la presentación del grupo musical, "PARCHISS Y SU GRUPO DEL MAR", "LA CARCAJADA", el día 21 de noviembre del año en curso, en el Anexo de la comisaría de Caucel de esta ciudad, en los horarios de las 22:00 a las 02:00 horas y de las 22:00 a las 02:00 horas, **evento gratuito**. (Con venta de bebidas alcohólicas exclusivamente a mayores de edad, en el horario autorizado por la Secretaría de Salud).

De conformidad con el artículo 55, Fracción I del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, que es del tenor siguiente:

Art. 55(...)

- I.-Garantizar que el volumen del sonido no exceda los máximos permitidos por la norma oficial mexicana;
- II.-No permitir que los artistas excedan el horario autorizado;
- III.-En caso de vender bebidas alcohólicas, cumplir con las normas sanitarias respectivas;
- IV.-En el caso de realizarse en áreas públicas, no ocasionar ni permitir que se ocasionen daños al mobiliario, flora y equipamiento urbanos;
- V.-Cubrir a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal las contribuciones que señala el arancel vigente, dando una cantidad en concepto de garantía recuperable, para garantizar la limpieza del lugar así como la reparación de los daños que causen en el pavimento y demás lugares públicos que ocupen;
- VI.-Dejar limpio el lugar al término del evento;
- VII.-Instalar baños portátiles suficientes según el aforo solicitado;
- VIII.-Señalizar las áreas para discapacitados, y
- IX.-Cumplir lo que establezcan las autoridades sanitarias en relación al horario y la prohibición de la venta de alcohol para menores.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Recibida
ORIGINAL
19/11/15

Aforo solicitado 1,000 personas.
C. c. P.-Comandante.-Luis Felipe Salden Ojeda.-Secretaría de Seguridad Pública
C. c. p.-Dr. Jorge Mendoza Mezquita.-Director de la Secretaría de Salud.
C.c. p.-Archivo
Exp. 049/2015



Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Estado de Yucatán

Mérida

Ciudad Blanca
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

FECHA: 13/NOVIEMBRE/2015

OPE/ESP/1094/2015

EXP/ 048/2015

ASUNTO: PERMISO BAILE

PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED] S/N X [REDACTED] Y [REDACTED]
LOC. [REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 06 de noviembre de 2015, y con fundamento al artículo 5 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, este departamento le **AUTORIZA** para que realice los siguientes eventos, "BAILE POPULAR" con la presentación del grupo musical, "LA RADIO", "SAÚL AYALA Y SU MORENO SHOW", el día 14 de noviembre del año en curso, en el Anexo de la comisaría de Komchén de esta ciudad, en los horarios de las 22:00 a las 02:00 horas y de las 14:00 a las 22:00 horas, **evento gratuito**.

(Con venta de bebidas alcohólicas exclusivamente a mayores de edad, en el horario autorizado por la Secretaría de Salud).

De conformidad con el artículo 55, Fracción I del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, que es del tenor siguiente:

Art. 55(...)

- I.-Garantizar que el volumen del sonido no exceda los máximos permitidos por la norma oficial mexicana;
- II.-No permitir que los artistas excedan el horario autorizado;
- III.-En caso de vender bebidas alcohólicas, cumplir con las normas sanitarias respectivas;
- IV.-En el caso de realizarse en áreas públicas, no ocasionar ni permitir que se ocasionen daños al mobiliario, flora y equipamiento urbanos;
- V.-Cubrir a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal las contribuciones que señala el arancel vigente, dando una cantidad en concepto de garantía recuperable, para garantizar la limpieza del lugar así como la reparación de los daños que causen en el pavimento y demás lugares públicos que ocupen;
- VI.-Dejar limpio el lugar al término del evento;
- VII.-Instalar baños portátiles suficientes según el aforo solicitado;
- VIII.-Señalizar las áreas para discapacitados, y
- IX.-Cumplir lo que establezcan las autoridades sanitarias en relación al horario y la prohibición de la venta de alcohol para menores.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Aforo autorizado 1,000 personas.

C. c. P.-Comandante.-Luis Felipe Salden Ojeda.-Secretaría de Seguridad Pública

C. c. p.-Dr. Jorge Mendoza Mezquita.-Director de la Secretaría de Salud.

C.c. p.-Archivo

Exp. 048/2015

Recibi ORIGINAL 13/11/15

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

FECHA: 30/OCTUBRE/2015
OPE/ESP//034/1042/2015
ASUNTO: PERMISO TEATRO
CLASIFICACIÓN: PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE No. [REDACTED] x [REDACTED] y [REDACTED]
COL. [REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 27 de octubre de 2015, este departamento le **AUTORIZA** para que presente un evento denominado "**LOS HIJOS DE TRUM**", en el Teatro Armando Manzanero, antes (Teatro Mérida), el cual se llevará a cabo el día 04 de noviembre de 2015, en el horario de las 19:00 y 21:30 horas, cobrando una admisión de:

DE LA FILA A A LA FILA K	\$600.00
DE LA FILA L A LA Y	\$450.00
PALCO Y BALCON	\$350.00

Gestionará lo relacionado a los impuestos en la Tesorería Municipal.
Solicitará en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la vigilancia necesaria.
Este permiso lo enseñará a los inspectores de este departamento cuando se lo soliciten, previa identificación con la credencial autorizada.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Aforo Autorizado 1,200 personas
C.c. p.-Archivo
C. c. p.-Minuta.
Exp. 034/2015

31/10/2015



Recib Original
Clasificado en fecha 01 de junio de 2015 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Mérida

Ciudad Blanca

FECHA: 30/OCTUBRE/2015

OPE/ESP//032/1034/2015

ASUNTO: PERMISO TEATRO

CLASIFICACIÓN: PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED] NÚMERO [REDACTED] X [REDACTED] Y [REDACTED]
FRACC. [REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 26 de octubre de 2015, este departamento le **AUTORIZA** para que presente un evento denominado "**EL DEPA DE GWABIR**", en el Teatro Armando Manzanero, el cual se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2015, en el horario de las 20:00 horas, cobrando una admisión de:

GENERAL	\$130.00
MUFFIN ARMY	\$230.00
VIP + M&G	\$380.00

Gestionará lo relacionado a los impuestos en la Tesorería Municipal.
Solicitará en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la vigilancia necesaria.

Este permiso lo enseñará a los inspectores de este departamento cuando se lo soliciten, previa identificación con la credencial autorizada.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Aforo Autorizado 1,200 personas
C.c. p.-Archivo
C.c.p-Minuta.
Exp. 032/2015



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Rest. Ponce 10

FECHA: 27/OCTUBRE/2015
OPE/ESP/06/1022/2015
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

REST. DE PRIMERA "SANBORN'S MÉRIDA ALTABRISA"
CALLE 7 No. 451 DEPTO. LOCAL 31 X 22 Y 24
FRACC. ALTABRISA
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintitrés de octubre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**SANBORN MÉRIDA ALTABRISA**", ubicado en la calle 7 número 451 Depto. Loc. 31 x 22 y 24, del Fraccionamiento Altabrisa de esta ciudad, para que presente al **Dueto José** representado por el C. [REDACTED], a realizarse del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año, a las 20:00 a las 24:00 horas del día siguiente por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil quince.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

C.c. p.-Archivo
Exp. 01/2015



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

FECHA: 06 DE OCTUBRE/2015

OPE/ESP/005/0955/2015

ASUNTO: CONSTANCIA

PB

CLASIFICADA

SANBORN HERMANOS S.A.

RESTAURANTE DE PRIMERA "SANBORN'S"

CALLE 56-A No. 451-C X AVE. COLÓN Y CUPULES

COL. CENTRO (FIESTA AMERICANA)

PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día dieciocho de septiembre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "SANBORN'S (CENTRO)", ubicado en la calle 56-A número 451-C x Ave. Colón y Cupules de la colonia centro de esta ciudad, para que presente al grupo musical "KODICE", representado por el C. [REDACTED] a realizarse del seis al treinta y uno de octubre del presente año, a las 19:00 a las 01:00 horas del día siguiente, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, al sexto día del mes de octubre de dos mil quince.

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS**



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS**

C.c. p.-Archivo
Exp. 03/2015

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

06 de octubre 2015
[REDACTED]



Mérida

Ciudad Blanca

ESTADO DE YUCATÁN

FECHA: 06/OCTUBRE/2015

OPE/ESP/005/0954/2015

ASUNTO: CONSTANCIA

PB

CLASIFICADA

SANBORN HERMANOS S.A.

CALLE 75 No. 196 DEPTO. 201 x 42 y 50 DIAG.

COL. MONTES DE AME (GRAN PLAZA)

PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día dieciocho de octubre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "**SANBORN'S (GRAN PLAZA)**", ubicado en la calle 75 número 196 Depto. 201 x 42 y Diag., de la colonia Montes de Amé de esta ciudad, para que presente al grupo musical Maragó representado por el C. [REDACTED] a realizarse del seis al treinta y uno de octubre presente año, a las 20:00 a las 01:00 horas el día siguiente, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, al sexto día del mes de octubre de dos mil quince

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

C. c. p.-Archivo
Exp. 02/2015

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


18/SEP/09/2015

FECHA: 11/SEPTIEMBRE/2015
OPE/ESP/876/2015
EXP 029/2015
ASUNTO: PERMISO TEATRO
CLASIFICACIÓN: PB

CLASIFICADA

C. 
CALLE  No.  x 
COL. 
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 26 de agosto de 2015, este departamento le **AUTORIZA** para que presente un evento denominado **OBRA DE TEATRO BURUNDANGA**, en el Teatro Armando Manzanero, antes (Teatro Mérida), el cual se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2015, en el horario de las 19:00 y 21:30 horas, cobrando una admisión de:

DE LA FILA A A LA FILA K	\$530.00
DE LA FILA L A LA Y	\$430.00
PALCO Y BALCÓN	\$330.00

Gestionará lo relacionado a los impuestos en la Tesorería Municipal.
Solicitará en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la vigilancia necesaria.
Este permiso lo enseñará a los inspectores de este departamento cuando se lo soliciten, previa identificación con la credencial autorizada.

ATENTAMENTE


C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS


M. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

Aforo Autorizado 1,220 personas

C.c. p.-Archivo

C.c. p.-Minuta

Exp. 029

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Mérida

Ciudad Blanca
Fundada el 21 de mayo de 1542

FECHA: 20/MAYO/2016

OPE/ESP/01/0574/2016

EXP. 064/2016

ASUNTO: CONSTANCIA

PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED] PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO

DENOMINADO "RESTAURANTE AMARO"

CALLE 59 No. 507-A DPTO. 6 ENTRE 60 Y 62

COL. CENTRO.

PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día diecinueve de mayo del año en curso, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del restaurante de primera denominado "RESTAURANTE AMARO", ubicado en la calle 59 número 507-A depto. 6 entre 60 y 62 de la colonia centro, de esta ciudad, para que presente los siguientes espectáculos "MUSICA DE TROVA CONTEMPORANEA" con los artistas [REDACTED]

[REDACTED] a realizarse de lunes a domingo, durante los meses de mayo a partir del día 20, junio y julio del presente año, de las 20:30 a las 02:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 73, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

C.c.p.-Archivo
Exp. 064/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

30/5/16
Reubi [REDACTED]



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

CLASIFICADA

FECHA: 19/MAYO/2016
DG/OPE/ESP/01/0568/2016
EXP. 042/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED] PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO
RESTAURANTE DE SEGUNDA "EL CAMPANARIO"
CALLE 42 No. 848 ENTRE 113 Y 115
COL. CENTRO
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el veinte de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**EL CAMPANARIO**", ubicado en la calle 42 No. 848 entre 113 y 115 de la colonia centro, de esta ciudad, para que presente al grupo musical "TECLADISTA", a realizarse los días viernes, sábados y domingos del 19 de mayo al 31 de julio del presente año, en el horario de las 21:00 a las 02:30 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 74, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS
H. AYUNTAMIENTO
DTD. DE ESPECTACULOS



C.c. p.-Archivo
Exp.042/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

1928

CLASIFICADA

FECHA: 19/MAYO/2016

OPE/ESP/001/0562/2016

EXP.062/2016

ASUNTO: CONSTANCIA

PB

C. [REDACTED] / O [REDACTED]
[REDACTED] **APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL "COMERCIAL YU
QUIN S. A. DE C. V." PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA
TERRAZA".**

CALLE 46 No. 511 ENTRE 65 y 67

COL. CENTRO

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**LA TERRAZA**", ubicado en la calle 46 número 511 x 65 y 67 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente al siguiente grupo musical "**TECLADISTA**", de las 15:00 a las 21:00 horas, del diecinueve de mayo al treinta de junio del año en curso, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 72, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

AYUNTAMIENTO
MÉRIDA, YUCATÁN

[REDACTED]

24-05-16

C.c. p.-Archivo
Exp. 06272016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".





Mérida

Ciudad Blanca

CLASIFICADA

FECHA 17/MAYO/2016

DG/OPE/ESP/02/0558/2016

EXP. 009/2016

ASUNTO: CONSTANCIA

PB

C. [REDACTED] PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO, RESTAURANTE DE SEGUNDA, "EL CANTARITO" CALLE 50 No. 873-A X 131 Y 133 COL. CINCO COLONIAS PRESENTE.

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "EL CANTARITO", ubicado en la calle 50 No. 873-A x 131 y 133 de la colonia cinco colonias de esta ciudad, para poder contar con música viva a cargo de "SIRIUS" a realizarse del diecisiete de mayo al diecisiete de agosto del presente año, a las 14:00 a las 02:30 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 74, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE



C. JUAN GABRIEL PACHECO UC. AYUNTAMIENTO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Recibi original
17/May/16

C.c. p.- Archivo
Exp. 009/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

FECHA: 09/MAYO/2016
OPE/ESP/002/0511/2016
EXP. 039/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
PROMOCIONES E INVERSIONES GUERRERO S.A. DE C.V.
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO "CASINO LIFE"
CALLE 60 No. 299-A LOC- 169 X 3 Y 3-A
COL. REVOLUCIÓN
PRESENTE**

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día seis de mayo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "**CASINO LIFE**" ubicado en la calle 60 No. 299-A Loc.- 169 x 3 y 3-A, colonia Revolución de esta ciudad, para contar con la presentación de "**ANGELICA MARIA**", **COMO QUIERAS PERRO AMAME**, de las 21:30 a las 24:00 horas, el día 13 de mayo de dos mil dieciséis, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

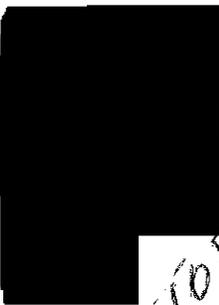
Asimismo, le informo que con base en el artículo 73, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE


C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS


AYUNTAMIENTO
DEP. DE ESPECTÁCULOS


13/05/16
C.c. p.-Archivo
EXP. 39

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CLASIFICADA

FECHA: 06/MAYO/2016
OPE/ESP/01/0508/2016
EXP. 069/2016
ASUNTO: CONSTANCIA

PB

C. [REDACTED] PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO "RESTAURANT DE JOSE JOSE"
CALLE 32-B No. 523 ENTRE 11
COL. MAYA.
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día seis de mayo del año en curso, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del restaurante de primera denominado "**RESTAURANT DE JOSE JOSE**", ubicado en la calle 32-B número 523 entre 11 de la colonia Maya, de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos musicales "Tecladistas" [REDACTED] a realizarse de lunes a domingo, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año, de las 13:00 a las 20:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 73, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c.p.-Archivo
Exp. 069/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CLASIFICADA

FECHA: 06/MAYO/2016
OPE/ESP/02/0507/2016
EXP.022/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

**C. [REDACTED] PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO, RESTAURANTE "TONY'S"
CALLE 138 No. 1100-F X 67 Y 73 COLONIA SUSULA XOCLAN
PRESENTE**

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "TONYS", ubicado en la calle 138 número 1100-f X 67 Y 73 de la colonia Susula Xoclán de esta ciudad, para poder contar con un tecladista representado por el C. [REDACTED] a realizarse del seis de mayo al treinta y uno de julio del presente año, a las 13:00 a las 21:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 74, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS


H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c. p.-Archivo
Exp. 022/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

6/05/2016



Mérida

Ciudad Blanca

ESTABLECIMIENTO 1916-2016

FECHA: 06/MAYO/2016

OPE/ESP/04/0506/2016

EXP. 011/2016

ASUNTO: CONSTANCIA

PB

CLASIFICADA

LIC. [REDACTED] PODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
DENOMINADA OPERADORA DE ESPECTACULOS SAME, S. A. DE C.V.
PROPIETARIO DE DEL ESTABLECIMIENTO, REST. DE PRIMERA DENOMINADO "CASINO &
SPORT BOOK LA CIMA"
CALLE 14 No. 70 SUBANCLA N Y N2 X 13
COL. CHUMINOPÓLIS
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día seis de mayo del año en curso, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del restaurante de primera denominado "CASINO & SPORT BOOK LA CIMA", ubicado en la calle 14 número 70 sub ancla N y N 2 x 13, de la colonia Chuminopólis de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos musicales "PRECAUCIÓN", "K-FE", "LIKE", SHOW COMICO A CARGO DE [REDACTED] [REDACTED] EL TURIX" Y [REDACTED] MAXCUT"), a realizarse los días jueves, viernes, sabados y domingos, del mes de mayo del presente año, de las 20:00 a las 02:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 73, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

13 Mayo 2016
[REDACTED]

s.p.-Archivo
p. 011/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".





Mérida

Ciudad Blanca
Municipio de Mérida

FECHA: 04/MAYO/2016
DG/SDG/ESP/05/0503/2016
EXP. 001/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED] APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "OPERADORA DE ESPECTÁCULOS KANASIN S.A. DE C.V." PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CABARÉ "FOXXYS PLATINUM" CALLE 22 No.306 x 41 y 43 COL. AMALIA SOLORZANO.

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintiséis de marzo de dos mil dieciséis fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "FOXXYS PLATINUM" (CABARÉ), ubicado en la calle 22 número 306 x 41 y 43, de la colonia Amalia Solórzano de esta ciudad, para que presente variedad con las siguientes artistas:

[REDACTED]

[REDACTED] la presentación de Karaoke, a realizarse del primero al día treinta y uno de mayo del presente año, de las 20:00 a las 03:30 horas del día siguiente, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS

116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

C. c. p.-Archivo
Exp. 001/2016



H. AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

18-mayo-2016

CLASIFICADA

FECHA: 04/MAYO/2016
DG/SDG/ESP/005/0502/2016
EXP.002/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED] APODERADO GENERAL DE LA
PERSONA MORAL DENOMINADA OPERADORA DE ESPECTÁCULOS "EL JABÍN" S.
A. DE C.V."
CALLE 59-A No. 311 Ave. JACINTO CANEK X 130
COL. PORVENIR

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "OPERADORA DE ESPECTÁCULOS, "EL JABÍN", S.A. DE C.V., ubicado en la calle 59-A número 311, Avenida Jacinto Canek x 130 , de la colonia Porvenir de esta ciudad, para que presente variedad con las siguientes artistas:

[REDACTED]

[REDACTED] el primero al día treinta y uno de mayo del presente año, a las 20:00 a las 04:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS

C.c. p.-Archivo
Exp. 002/2016

18-MAYO-2016



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2016 2017

FECHA: 04/MAYO/2016

OPE/ESP/002/0498/2016

EXP.019

ASUNTO: CONSTANCIA MÚSICA REST. PRIM.
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED] PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO, REST. PRIM. LA FUNDACIÓN MEZCALERIA
CALLE 56 No. 456 x 53 y 55
COL. CENTRO
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado **RESTAURANTE "LA FUNDACIÓN MEZCALERIA"**, ubicado en la calle 56 No. 456 x 53 y 55 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos **"HERRY LA SIEMBRA", "CARIBE ALL STARS", "MALA FACHA", "CHUCHO GREEN", Y DJ. "TATO" E INVITADOS**, de miércoles a domingo en el horario de las 20:00 a las 24:00 horas, del cuatro de mayo al treinta y uno de julio del año en curso, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo, 73, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

C.c. p.-Archivo
Exp.019

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

R. [REDACTED]
04/MAYO/16





Mérida

Ciudad Blanca

CLASIFICADA

FECHA: 04/MAYO/2016

OPE/ESP/02/497/2016

EXP. 031/2016

ASUNTO: CONSTANCIA

PB

**C. [REDACTED] PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO, CANTINA "LA NEGRITA"
CALLE 62 No. 415 x 49
COL. CENTRO**

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**LA NEGRITA**", ubicado en la calle 62 No. 415 x 49 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos "**ALINA, CARIBE ALL STARS, KUBAO, LA SIEMBRA Y MALA FACHA**", los días miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos del cuatro de mayo al treinta y uno de julio del año en curso, en el horario de las 17:00 p.m. a las 20:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 72, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS**



**H. AYUNTAMIENTO
MÉDICO DE ESPECTÁCULOS**

Recibí
[REDACTED]
04/MAYO/16

C.c. p.-Archivo
Exp. 31

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

CLASIFICADA

FECHA: 02/MAYO/2016
OPE/ESP/014/0496/2016
EXP. 014
ASUNTO: PERMISO TEATRO
CLASIFICACIÓN: PB

C. [REDACTED]
CALLE No. [REDACTED] X [REDACTED]
COL. [REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 22 de abril de 2016, este departamento le **AUTORIZA** para que presente un evento denominado **OBRA DE TEATRO "PAW PATROL"**, en el Teatro Daniel Ayala Pérez, el cual se llevará a cabo el día 05 de Mayo de 2016, en el horario de las 17:00 y 19:00 horas, cobrando una admisión de:

BUTACAS DE LA A-J	\$250.00
BUTACAS DE LA K-S	\$200.00
BUTACAS DE LA T-Z	\$150.00

Gestionará lo relacionado a los impuestos en la Tesorería Municipal. Solicitará en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la vigilancia necesaria.

Este permiso lo enseñará a los inspectores de este departamento cuando se lo soliciten, previa identificación con la credencial autorizada.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES

RECIBI ORIZABA
03-05-16

Aforo autorizado 614 personas
C.c. p.-Archivo
C. c. p.-Minuta.
Exp. 014/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

*Ultima Copia
Presente*

CLASIFICADA

FECHA: 29/ABRIL/2016
DG/OPE/ESP/05/0491/2016
EXP.009/2016
ASUNTO: CONSTANCIA AVISO
PB

C. [REDACTED] APODERADA GENERAL DE LA PERSONA MORAL "OPERADORA CONBERAJA S. A. DE C. V." PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO, RESTAURANTE DE PRIM. "WINPOT" CALLE 21 No. 327 x 50 y 52 COL. MIGUEL HIDALGO PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "WINPOT", ubicado en la calle 21 número 327 X 50 Y 52 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos musicales "JADE", los días diez, doce, quince, veinte, veintiséis y veintiocho de mayo "COPA CABANA", los días cinco, siete, trece y diecinueve de mayo, "ACCESO DENEGADO", los días cuatro, once dieciocho y veinticinco de mayo, "PIANISTA CABALLERO", los días, tres, diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de mayo, "VOCES", los días seis, catorce veintiuno y veintisiete de mayo, del año en curso, de las 20:00 a las 01:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

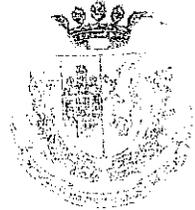
Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

*Recibí Original.
11 - mayo - 2016.*

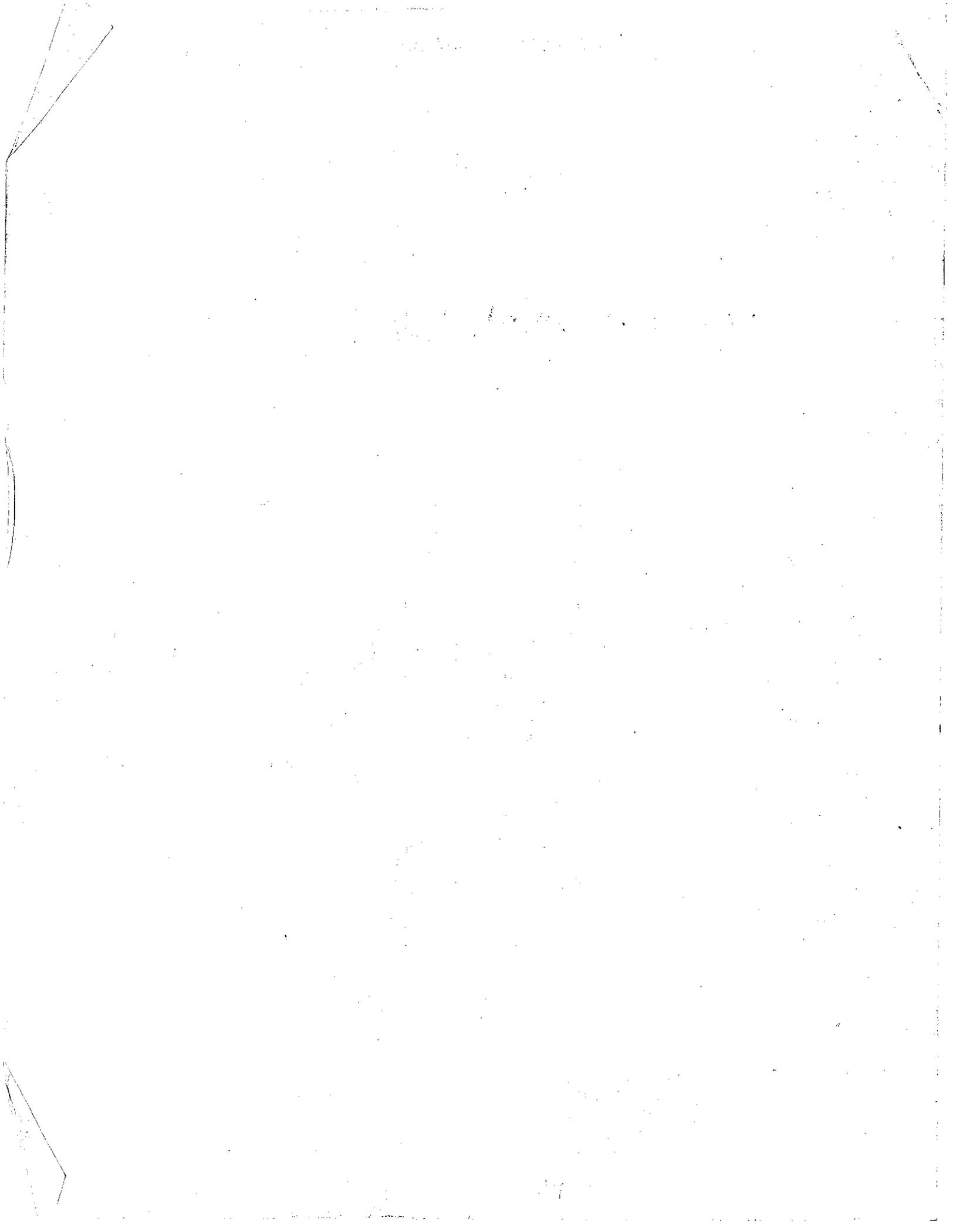
ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



c. p.-Archivo
Exp. 009/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



CLASIFICADA

FECHA: 28/ABRIL/2016
OPE/ESP/02/0490/2016
EXP. 005/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
CLASIFICACION: PB

C. [REDACTED] PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO "BLUE".
C. 72 No. 363-A INT.
COL. REPARTO DOLORES PATRON PENICHE.
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veinte de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "BLUE" (CABARÉ), ubicado en la calle 72 Número 363-A INT. De la colonia Reparto Dolores Patrón Peniche, de esta ciudad, para que presente variedad con los siguientes artistas: [REDACTED] a realizarse el día siete de mayo del presente año, a las 21:00 a las 03:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 71, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

C.c. p.-Archivo
Exp. 005/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



CLASIFICADA

FECHA: 28/ABRIL/2016
OPE/ESP/01/0489/2016
EXP. 005/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
CLASIFICACION: PB

C. [REDACTED] PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO "BLUE".
C. 72 No. 363-A INT.
COL. REPARTO DOLORES PATRON PENICHE.
P R E S E N T E

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veinte de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "BLUE" (CABARÉ), ubicado en la calle 72 Número 363-A INT. de la colonia Reparto Dolores Patrón Peniche, de esta ciudad, para que presente variedad con los siguientes artistas:

[REDACTED]

el día veintiocho de [REDACTED] junio del presente año, a las 21:00 a las 03:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 71, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



ELABORADO EN
19/04/2016





Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2016-2020

FECHA: 22/ABRIL/2016
DG/OPE/ESP/03/0463/2016
EXP. 016/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED] PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO, REST. "SUPERIOR".
CALLE 50 No. 536 x 67 y 69
COLONIA CENTRO
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintiuno de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "SUPERIOR", ubicado en la calle 50 número 536 x 67 y 69 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente al siguiente grupo musical "MIGUEL GOMEZ", de las 14:00 a las 01:00 horas, los días veintiocho y veintinueve de abril del año en curso, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 73, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DE ESPECTÁCULOS

C.c. p.-Archivo
Exp. 016/2016

17-abril-2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

FECHA: 18/ABRIL/2016
OPE/ESP/002/0436/2016
EXP. 024/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

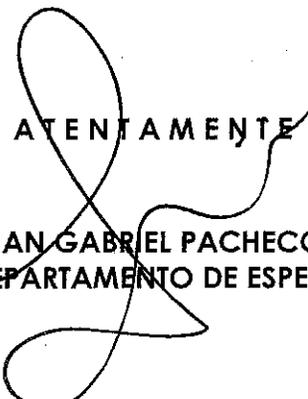
C. [REDACTED]
RESTAURANTE "LA ASAMBLEA"
CALLE 54 No. 545-B x 71 y 73
COL. CENTRO
PRESENTE

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día catorce de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**LA ASAMBLEA**", ubicado en la calle 54 número 545-B x 71 y 73, de la colonia Centro de esta ciudad, para que presente al Grupo K.D.O. a realizarse del dieciocho de abril al treinta de junio del presente año, a las 12:00 a las 21:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 73, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE


C. JUAN GABRIEL PACHECO UCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



M. AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

C.c.p.-Archivo
Exp. 24

[REDACTED] Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 27104/16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

FECHA: 18/ABRIL/2016
DG/OPE/ESP/07/0435/2016
EXP.023/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB.

CLASIFICADA

C. [REDACTED] APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL,
INMOBILIARIA HOTELERA MONTECRISTO, S. A. DE C.V. PROPIETARIA DEL
ESTABLECIMIENTO DENOMINADO, REST. PRIM. "PEREGRINA BISTRO"
CALLE 60 NÚMERO 344 X 35 Y AVE. COLÓN
COL. CENTRO

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día quince de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**PEREGRINA BISTRO**", ubicado en la calle 60 número 344 X 35 Y Ave. Colón de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a los siguientes artistas "[REDACTED]

[REDACTED] el día treinta de abril del año en curso, de las 15:00 a las 15:45 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 73, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

[REDACTED] 18-04-16
Recibí original

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



C.c. p.-Archivo
Exp. 023/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CLASIFICADA

FECHA: 14/ABRIL/2016
DG/OPE/ESP/004/0417/2016
EXP.049/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB.

C. [REDACTED] APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL,
INMOBILIARIA HOTELERA MONTECRISTO, S. A. DE C.V. PROPIETARIA DEL
ESTABLECIMIENTO DENOMINADO, REST. PRIM. "AMUZA"
CALLE 60 NÚMERO 344 X 35 Y AVE. COLÓN
COL. CENTRO

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día trece de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "AMUZA", ubicado en la calle 60 número 344 X 35 Y Ave. Colón de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a los siguientes artistas " [REDACTED] los días veintidós y veintinueve de abril del año en curso de las 21:00 a las 21:45 horas y de las 22:00 a las 22:45 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 73, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS

C.c. p.-Archivo
Exp. 049/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
MAYORANTONIO 2016 2018

FECHA: 14/ABRIL/2016
DG/OPE/ESP/06/0416/2016
EXP.023/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB.

CLASIFICADA

C. [REDACTED] APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL,
INMOBILIARIA HOTELERA MONTECRISTO, S. A. DE C.V. PROPIETARIA DEL
ESTABLECIMIENTO DENOMINADO, REST. PRIM. "PEREGRINA BISTRO"
CALLE 60 NÚMERO 344 X 35 Y AVE. COLÓN
COL. CENTRO

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día trece de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "**PEREGRINA BISTRO**", ubicado en la calle 60 número 344 X 35 Y Ave. Colón de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a los siguientes artistas "**[REDACTED]**" los días **veintitrés y treinta de abril del año en curso**, de las 14:00 a las 14:45 horas y de las 15:00 a las 15:45 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 73, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

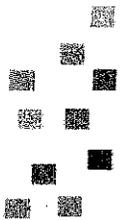


H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS
C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

*21-04-16
Hecho en Mérida*

C. c. p.-Archivo
Exp. 023/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



FECHA: 14/ABRIL/2016
DG/OPE/ESP/02/0415/2016
EXP.010/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED], APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, "JUEGA Y JUEGA S. A. DE C. V." PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO, REST. DE PRIM. "JUEGA Y JUEGA, S. A. DE C.V." CALLE 5-B No. 292 x 20-A Y 60 COL. REVOLUCIÓN PRSESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día cinco de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "JUEGA Y JUEGA, S. A. DE C. V.", ubicado en la calle 5-B No. 292 x 20-A y 60 de la colonia Revolución, de esta ciudad, para que presente a diversos grupos musicales, representados por C. [REDACTED] y [REDACTED] de las 14:00 a las 00:30 horas, del catorce de abril al treinta de junio del año en curso, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 73, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULO

C .c. p.-Archivo
Exp. 010/2016

20/4/2016
Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
FUNDADA EN 1541

CLASIFICADA

FECHA: 13/ABRIL/2016
OPE/ESP/012/0406/2016
EXP. 013
ASUNTO: PERMISO TEATRO
CLASIFICACIÓN: PB

C. [REDACTED]
CALLE NO. [REDACTED] X [REDACTED]
COL. [REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 04 de abril de 2016, este departamento le **AUTORIZA** para que presente un evento denominado **OBRA DE TEATRO "PEPPA PIG"**, en el Teatro Daniel Ayala Pérez, el cual se llevará a cabo el día 16 de Abril de 2016, en el horario de las 16:00 y 18:00 horas, cobrando una admisión de:

BUTACAS DE LA A-J	\$250.00
BUTACAS DE LA K-S	\$200.00
BUTACAS DE LA T-Z	\$150.00

Gestionará lo relacionado a los impuestos en la Tesorería Municipal. Solicitará en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la vigilancia necesaria.

Este permiso lo enseñará a los inspectores de este departamento cuando se lo soliciten, previa identificación con la credencial autorizada.

RECEBI ORIGINAL
15/4/16

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Aforo solicitado 614 personas
C.c. p.-Archivo
C. c. p.-Minuta.
Exp. 013/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
FUNDADA EN 1549

CLASIFICADA

FECHA 11/ABRIL/2016
DG/SDG/ESP/002/0398/2016
EXP. 001/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED] TAMBIÉN CONOCIDO COMO [REDACTED]
[REDACTED], GERENTE GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
OPERADORA TERRA NOSTRA S. DE R. L. DE C.V.
PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "MAMBO CAFÉ MERIDA
CALLE 21 No. 327, 329 x 52 y 54
COL. MIGUEL HIDALGO
(DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA LAS AMÉRICAS)
P R E S E N T E

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de E Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día siete de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "MAMBO CAFÉ", ubicado en la calle 21 número 327, 329, x 52 y 54 de la colonia Miguel Hidalgo dentro del Centro Comercial Plaza de las Américas de esta ciudad, para poder contar con el grupo musical "HAVANA ENERGY BAND", representado por el C. [REDACTED] a realizarse del once de abril al siete de agosto del presente año, en el horario de las 23:30 a las 02:30 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 69, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

C. c. p. Archivo Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y Exp. 001/2016 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



[REDACTED] 14/04/16

CLASIFICADA

FECHA: 07/ABRIL/2016
DG/OPE/ESP/02/0393/2016
EXP.022/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED] PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO, REST. PRIM. "LA BIERHAUS"
CALLE 62 NÚMERO 487 X 57 Y 59
COL. CENTRO

ASUNTO

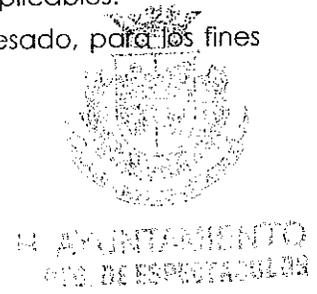
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día uno de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**LA BIERHAUS**", ubicado en la calle 62 número 487 X 57 Y 59 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos musicales "**DORICA**", **los días miércoles, jueves y viernes Y "ARMAGEDON"**, **los días sábados y domingos** de las 21:30 a las 12:30 horas, del siete de abril al treinta de junio de dos mil dieciséis, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



C. c. p.-Archivo
Exp. 022/2016

Recibí.
11/04/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CLASIFICADA

FECHA: 07/ABRIL/2016
DG/OPE/ESP/01/0392/2016
EXP. 055/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

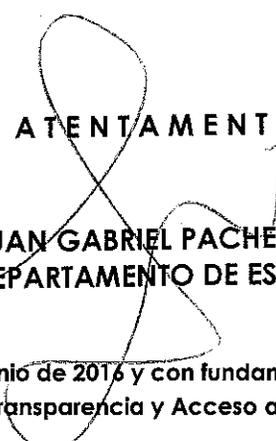
C. [REDACTED]
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO, RESTAURANTE "MAYAN PUB"
CALLE 62 No. 473 x 55 y 57
COL. CENTRO
PRESENTE

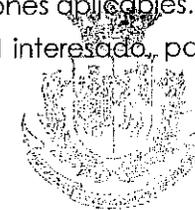
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día quince de febrero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "**MAYAN PUB**", ubicado en la calle 62 número 473 x 55 y 57, de la colonia Centro de esta ciudad, para que presente a los Grupos: Reverenda Funk los días, dos y veintinueve de abril, (Ras Markkus) los días uno y veintitrés de abril, (La Siembra) los días tres, diecisiete y treinta de abril, (Los Bienvenidos) los días ocho y quince de abril, (Malafacha show) los días nueve y dieciséis de abril, (High Waves) los días veinticuatro de abril y (Capitán Pachamama) los días diez y veintidós de abril del presente año, a las 22:30 a las 01:30 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE


C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS


H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".
C.c.p.-Archivo
Exp. 55

14/04/2016

CLASIFICADA

FECHA: 06/ABRIL/2016
DG/OPE/ESP/02/0390/2016
EXP. 003/2016
ASUNTO: CONSTANCIA DE AVISO
PB

C. [REDACTED] ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TAQUITOS DE MÉXICO S. A. DE C. V. PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO. RESTAURANTE DE SEGUNDA "LOS TROMPOS 59" CALLE 59 No. 502 x 60 y 62 COL. CENTRO PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**LOS TROMPOS 59**", ubicado en la calle 59 No. 502 x 60 y 62 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente al siguiente grupo musical "La Siembra", representado por el C. [REDACTED] a realizarse los jueves, viernes, sábados de las 20:30 a las 24:00 horas y domingos de las 18:30 a las 22:00 horas, del seis de abril al treinta de junio del presente año, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

C. c. p. Archivo
Exp. 003/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

CLASIFICADA

FECHA: 06/ABRIL/2016
DG/OPE/ESP/02/0389/2016
EXP.001/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED], GERENTE CON PODER GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROVEEDORA DE INSUMOS DEL SURESTE DE R. L. DE C. V." PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO RESTAURANTE DE SEGUNDA "LOS TROMPOS" CALLE 27 No. 303 x 26-A COL. SAN VICENTE (CHUBURNA) PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**LOS TROMPOS**", ubicado en la calle 27 No. 303 x 26-A de la colonia San Vicente (Chuburna) de esta ciudad, para que presente al grupo musical "La Juana", representado por el C. [REDACTED] a realizarse los días viernes, sábados de las 21:30 a las 00:30 horas y domingos de las 14:30 a las 17:30 horas, del seis de abril al treinta de junio del presente año, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS



Recibí
[REDACTED]
06/04/16

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y Exp.001/2016 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2000-2019

CLASIFICADA

FECHA: 06/ABRIL/2016
DG/OPE/ESP/02/0388/2016
EXP. 002/2016
ASUNTO: CONSTANCIA DE AVISO
PB

C. [REDACTED] ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL, TACOS Y ESPECIALIDADES S. A. DE C. V. PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO RESTAURANTE DE SEGUNDA "LOS TROMPOS" CALLE 21 No. 362, 364, 365 y 367 FRACC. RESIDENCIAL LOS PINOS PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "LOS TROMPOS", ubicado en la calle 21 No. 362 364, 365 y 367, del Fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos musicales "MAREA", "CÓDICE", representado por el C. [REDACTED] a realizarse los días sábados de las 21.00 a las 24:00 horas y domingos de las 14:30 a las 17:30 horas del seis de abril al treinta de junio del presente año, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 C. c. p.- Archivo Exp. 002/2016 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Recibi

06/04/16



Mérida

Ciudad Blanca
1917 - FUNDADO - 2017 - 100

FECHA: 06/ABRIL/2016
DG/OPE/ESP/02/0387/2016
EXP.008/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED] GERENTE CON PODER GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROVEEDORA DE INSUMOS DEL SURESTE S. DE R. L. DE C. V. PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO RESTAURANTE DE PRIMERA "LOS TROMPOS" CALLE 14 No. 212 x 17 y 21-B COL. MIRAFLORES PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "LOS TROMPOS", ubicado en la calle 14 No. 212 x 17 y 21-B, de la colonia Miraflores de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos musicales "CODICE", "VIRASH", "SON BALADA MUSICAL", representado por el C. [REDACTED] realizarse los días sábados y domingos del seis de abril al treinta de junio del presente año, de las 14:30 a las 17:30 y de las 21:30 a las 00:30 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



EL AYUNTAMIENTO
DE MÉRIDA
DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Recibí [REDACTED]
06/04/16

CLASIFICADA

FECHA: 05/ABRIL/2016
DG/SDG/ESP/002/0385/2016
EXP. 004/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED] CON PODER GENERAL QUE LE
OTORGA EL C. [REDACTED] PROPIETARIO DEL
ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "TIJUANA"
CALLE 8-E No. 265 x 15-E y 15-F
FRACC. VERGEL

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día cinco de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**TIJUANA**", ubicado en la calle 8 número 265 x 15-E y 15-F, del Fraccionamiento Vergel de esta ciudad, para poder contar con karaoke, a realizarse del 05 de abril al treinta de junio del presente año, a las 17:00 a las 03:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



C. c. p. - Archivo
Exp. 004/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CLASIFICADA

FECHA: 05/ABRIL/2016
DG/SDG/ESP/002/0384/2016
EXP.003/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED]
CABARE "EL REY"
C. 27 No. 588 X 6-A Y 8
COL. SAN PEDRO NOH PAT
P R E S E N T E

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día cuatro de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "EL REY" (CABARÉ), ubicado en la calle 27 número 588 x 6-A y 8, de la colonia San Pedro Noh Pat de esta ciudad para que en una variedad con las siguientes artistas: [REDACTED]

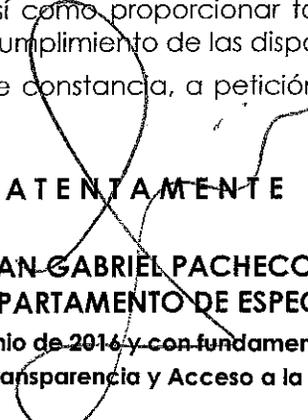
[REDACTED]

del cinco de abril al treinta y uno de mayo del presente año, de las 20:00 a las 03:30 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 71, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE


C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

C.C. p.-Archivo
Exp. 003/2016


EL AYUNTAMIENTO DE
MÉRIDA
DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

CLASIFICADA

FECHA: 05/ABRIL/2016
OPE/ESP/003/0383/2016
EXP. 011/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

LIC. [REDACTED] PODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
DENOMINADA OPERADORA DE ESPECTÁCULOS SAME, S. A. DE C.V.
PROPIETARIO DE DEL ESTABLECIMIENTO, REST. DE PRIMERA DENOMINADO "CASINO &
SPORT BOOK LA CIMA"
CALLE 14 No. 70 SUBANCLA N Y N2 X 13
COL. CHUMINOPÓLIS
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día cuatro de abril del año en curso, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del restaurante de primera denominado "CASINO & SPORT BOOK LA CIMA", ubicado en la calle 14 número 70 sub ancla N y N 2 x 13 , de la colonia Chuminopólis de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos musicales "PRECAUCIÓN", "K-FE", "LIKE", SHOW COMICO A CARGO DE [REDACTED] [REDACTED] "EL TURIX" [REDACTED] "MAXCUT"), a realizarse los días jueves, viernes, sábados y domingos, del mes de abril presente año, a las 20:00 a las 02:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

C.c.p.-Archivo
Exp. 011/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CLASIFICADA

FECHA: 05/ABRIL/2016
OPE/ESP/002/0382/2016
EXP. 027/2016
ASUNTO: CONSTANCIA REST. DE SEG.
CLASIFICACION: PB

C. [REDACTED]
RESTAURANTE SEG "PALACIO DEL BILLAR"
CALLE 59 No. 715 LOC. 1, 2 y 7 x 84-A y 88
FRACC. LAS AMÉRICAS

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día uno de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**PALACIO DEL BILLAR " REST. SEG.**", ubicado en la calle 59 número 715 Loc. 1, 2, y 7 x 84 -A y 88 del fraccionamiento Las Américas, de esta ciudad, para que presente Karaoke con animador, de las 18:00 a las 03:00 horas, de lunes a domingo, del cinco de abril al treinta de junio dos mil dieciséis, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 74, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

C.c.p.- [REDACTED]
Exp. 027 **Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".**

Revisión
[REDACTED]
14/06/16



Mérida

Ciudad Blanca
ESTADO DE YUCATÁN

CLASIFICADA

FECHA: 05/ABRIL/2016

OPE/ESP/02/0381/2016

EXP. 004/2016

ASUNTO: CONSTANCIA VIDEO BAR

CLASIFICACIÓN PB

REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL PALACIO DEL BILLAR S. A. DE C.V."

CALLE 34 No. 370 x 33 y 35

COLONIA EMILIANO ZAPATA NORTE

PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día uno de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**EL PALACIO DEL BILLAR S.A, DE C.V.**", ubicado en la calle 34 No. 370 x 33 y 35 de la colonia Emiliano Zapata Norte de esta ciudad, para que presente Karaoke con animador del cinco de abril al treinta de junio del presente año, de las 21:00 a las 03:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 77, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

EL AYUNTAMIENTO
MÉRIDA DE YUCATÁN

Recibido
[Redacted Signature]
[Handwritten initials]

C.c. p.-Archivo

Exp. 004/2016 **Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".**



Mérida

Ciudad Blanca
ESTADO DE YUCATÁN

CLASIFICADA

FECHA 05/ABRIL/2016
OPE/ESP/002/0380/2016
EXP. 003/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED]
CENTRO NOCTURNO "KY60"
CALLE 60 No. 482 PLANTA BAJA X 55 Y 57
COL. CENTRO
P R E S E N T E

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "KY60", ubicado en la calle 60 número 482 planta baja x 55 y 57 de la colonia centro de esta ciudad, para poder contar con los siguientes artistas "JAMS 4", a realizarse del cinco de abril al treinta de junio presente año, a las 22:30 a las 02:30 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 69, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

[REDACTED]

C.c. p. - Archivo
Exp. 003/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

FECHA: 15/ABRIL/2016
DG/OPE/ESP/001/0379/2016
EXP.034/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO, "LA VIZCAINA"
CALLE 57 No. 553 X 70 Y 72
COL. CENTRO.
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "LA VIZCAINA", ubicado en la calle 57 No. 553 x 70 Y 72 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente los grupos musicales "JAM GORILA Y STINK MONKEYS", representado por el C. [REDACTED] respectivamente, a realizarse el día veintinueve de abril de las 21:00 a las 00:00 horas del presente año, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 74, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. c. p.-Archivo
Exp.034/2016

Recibido [REDACTED]

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



CLASIFICADA

FECHA: 05/ABRIL/2016
DG/OPE/ESP/02/0378/2016
EXP. 007/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED]
CANTINA "BAR LA RUINA"
CALLE 69 No. 570-F X 72 CENTRO
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, en virtud que el día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**BAR LA RUINA**", ubicado en la calle 69 número 570-F x 72 de la colonia Centro de esta ciudad, para que presente al siguiente grupo musical "**DUETO MUSICAL GEMINIS**", de las 13:00 a las 19:30 horas, del uno de abril al treinta de junio del año en curso, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 72, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

C.c. p.- Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".
Exp. 007/2016

05 / 04 / 2016





Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO

CLASIFICADA

FECHA: 05/ABRIL/2016
DG/OPE/ESP/001/0377/2016
EXP. 012/2016
ASUNTO: CONSTANCIA

PB

C. [REDACTED] Y/O [REDACTED]

RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO,
RESTAURANTE "ZAK LU UM" ("EL NUEVO TUCHO II")
CALLE 60 No. 141 x 25 y 27
COL. MIGUEL HIDALGO
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día uno de abril de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "ZAK LU UM" (EL NUEVO TUCHO II, ubicado en la calle 60 No. 141 x 25 y 27 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad, para que presente a los siguientes artistas: Grupo Musical (NUEVA ERA), representado por el C. [REDACTED], grupo musical (acompañamiento de variedad) representado por el C. [REDACTED] y a los comediantes (PAYASO CHIQUILIN) representado por el C. [REDACTED] (RUPERTA PEREZ SOSA) Representado por el C. [REDACTED] (EL FLACO) Representado por el C. [REDACTED], del uno de abril al treinta de junio del año en curso, de las 14:00 a las 20:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 73, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

*Resibí original
21/ABRIL 2016*

ATENTAMENTE



C. JUAN GABRIEL PACHECO IIC AYUNTAMIENTO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

C.c. p.-Archivo
Exp. 012/2016



CLASIFICADA

FECHA: 05/ABRIL/2016
DG/SDG/ESP/002/0376/2016
EXP. 007/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED], GERENTE GENERAL Y CON PODER GENERAL
OTORGADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA "MERIREST S.A. DE C.V."
PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO RESTAURANTE DE PRIMERA "EL NUEVO
TUCHO"
CALLE 60 No. 482 x 55 y 57
COL. CENTRO
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "EL NUEVO TUCHO", ubicado en la calle 60 No. 482 x 55 y 57 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a un grupo musical (MIRIAM Y SU AZUCAR), representado por la C. [REDACTED] "TECLADISTA", representado por el C. [REDACTED] el comediante, imitador y cantante "EL FLACO", representado por el C. [REDACTED] (X POLITA), representada por la C. [REDACTED] (SALMA SALOME), representado por el C. [REDACTED] PAYASO CHIQUILIN), representado por el C. [REDACTED] y (TAUCH) representado por el C. [REDACTED] a realizarse del uno de abril al treinta de junio del presente año, a las 14:00 a las 20:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

C.c. p.-Archivo
Exp. 007/2016

CLASIFICADA

FECHA: 31/MARZO/2016
DG/SDG/ESP/004/0352/2016
EXP. 001/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED]
**APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"OPERADORA DE ESPECTÁCULOS KANASIN S.A. DE C.V."
DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CABARÉ "FOXXYS PLATINUM"
CALLE 22 No.306 x 41 y 43
COL. AMALIA SOLORZANO DE ESTA CIUDAD**

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado **"FOXXYS PLATINUM" (CABARÉ)**, ubicado en la calle 22 número 306 x 41 y 43, de la colonia Amalia Solórzano de esta ciudad, para que presente variedad con las siguientes artistas:



presentación de [REDACTED] el día treinta de abril del presente año, a las 20:00 a las 03:30 horas del día siguiente, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los treinta y uno días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC

Clasificado en fecha 31/03/2016 por el DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

C.c. p.-Archivo
Exp. 001/2016



M. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA



04/mar/2016

CLASIFICADA

FECHA: 31/MARZO/2016
DG/SDG/ESP/004/0351/2016
EXP.002/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED]
APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL
DENOMINADA OPERADORA DE ESPECTÁCULOS "EL JABÍN" S. A. DE C.V."
CALLE 59-A No. 311 Ave. JACINTO CANEK X 130
COL. PORVENIR

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "**OPERADORA DE ESPECTÁCULOS, "EL JABÍN", S.A. DE C.V.**", ubicado en la calle 59-A número 311, Avenida Jacinto Canek x 130 , de la colonia Porvenir de esta ciudad, para que presente variedad con las siguientes artistas:

[REDACTED]

[REDACTED] del primero al día treinta de abril del presente año, a las 20:00 a las 04:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los treinta y uno días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Clasificado en fecha 01 de Julio de 2016. No es Publicación en los artículos 100 y

116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

C.c. p.-Archivo
Exp. 002/2016


EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE ESPECTÁCULOS

04/Abr/2016

CLASIFICADA

FECHA: 31/MARZO/2016
DG/OPE/ESP/002/0350/2016
EXP.017/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED]
REST. PRIM. "LA GRAN BOMBILLA"
CALLE 52 No. 540 -C x 67 y 69
COL. CENTRO

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**LA GRAN BOMBILLA**", ubicado en la calle 52 número 540-C x 67 y 69 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente al siguiente grupo musical "**GABRIEL Y SUS TECLADOS**", de las 14:00 a las 21:30 horas, del uno de abril al treinta de junio de dos mil dieciséis, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los treinta y uno días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE


C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS


H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

C.c. p.-Archivo
Exp. 017/2016

Resivi D. J. Pacheco 5/10 Abril 2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



CLASIFICADA

FECHA: 31/MARZO/2016
OPE/ESP/002/0349/2016
EXP.001/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED]
CANTINA "LA BOMBILLA"
CALLE 54 No. 521 x 65 y 67
COL. CENTRO

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**LA BOMBILLA**", ubicado en la calle 54 número 521 x 65 y 67 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente al siguiente grupo musical "**TECLADOS**", de las 14:00 a las 21:30 horas, del uno de abril al treinta de junio del año en curso, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los treinta y uno días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c. p.-Archivo
Exp. 001/2016

Resbi. 2016 5 de Abril 2016
[REDACTED]

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



CLASIFICADA

FECHA: 31/MARZO/2016
DG/OPE/ESP/02/0348/2016
EXP. 016/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED]
REST. "SUPERIOR"
CALLE 50 No. 536 x 67 y 69
COLONIA CENTRO
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día treinta de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado **"SUPERIOR"**, ubicado en la calle 50 número 536 x 67 y 69 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente al siguiente grupo musical **"GAMALIEL Y SU GRUPO CHOCOLATE"**, de las 14:00 a las 01:00 horas, del uno de abril al treinta de junio del año en curso, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los treinta y uno días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DE MÉRIDA DE ESPECTÁCULOS

Recibi Original
5/ Abril / 2016

C.c. p.-Archivo
Exp. 016/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



CLASIFICADA

FECHA: 31/MARZO/2016
DG/SDG/ESP/02/0347/2016
EXP. 010/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED]
CANTINA "BAR PARAISO"
CALLE 69 No. 322-A x 30
COL. CENTRO

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**BAR PARAISO**", ubicado en la calle 69 número 322-A x 28 y 30 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente al siguiente grupo musical "**TECLADOS**", de las 13:00 a las 20:00 horas, del uno de abril al treinta de junio del año en curso, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los treinta y uno días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
07/4/2016

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



CLASIFICADA

FECHA: 31/MARZO/2016
OPE/ESP/002/0346/2016
EXP. 040/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
OPERADORA DE ENTRETENIMIENTO AGORA S. A. DE C. V.
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO "MEGA JACKPOTS"
CALLE 6 No. 400 LOC- D
COL. DIAZ ORDAZ
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día treinta de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**MEGA JACKPOTS**" ubicado en la calle 6 No. 400 local "D", colonia Díaz Ordaz de esta ciudad, para contar con la presentación de los artistas "JOHNNY CANTARELL" el día 02 de abril y "el Grupo Factory con el musical "MENTIRAS YUCATECAS" el día 23 de abril del presente año, en el horario de las de las 23:00 a las 02:30 horas del día siguiente, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los treinta y uno días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y

114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

C. c. p.- Archivo
EXP. 40

Recibido
1-4-16



Mérida

Ciudad Blanca

ESTADO DE YUCATÁN

FECHA: 23/MARZO/2016
DG/OPE/ESP/02/0334/2016
EXP. 001/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED] TAMBIÉN CONOCIDA COMO
C. [REDACTED]
CON PODER GENERAL QUE LE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA
SANBORN HERMANOS S.A.
RESTAURANTE DE PRIMERA "SANBORN'S"
CALLE 56-A No. 451-C X AVE. COLÓN Y CUPULES
COL. CENTRO (FIESTA AMERICANA)
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día quince de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "SANBORN'S (CENTRO)", ubicado en la calle 56-A número 451-C x Ave. Colón y Cupules de la colonia centro de esta ciudad, para que presente al grupo musical "KODICE", representado por el C. [REDACTED] a realizarse del uno de abril al treinta de junio del presente año, de las 19:00 a las 24:00 horas del día siguiente, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

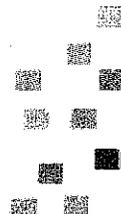
ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c.p. Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y Exp. 001/2016 118 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".





Mérida

Ciudad Blanca
Año del Bicentenario 2016-2018

FECHA: 23/MARZO/2016
DG/OPE/ESP/02/0333/2016
EXP.002/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED] TAMBIÉN CONOCIDA COMO
C. [REDACTED]
CON PODER GENERAL QUE LE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA
SANBORN HERMANOS S.A.
REST. DE PRIMERA "SANBORN'S MÉRIDA ALTABRISA"
CALLE 7 No. 451 DEPTO. LOCAL 31 X 22 Y 24
FRACC. ALTABRISA
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día quince de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "SANBORN MÉRIDA ALTABRISA", ubicado en la calle 7 número 451 Depto. Loc. 31 x 22 y 24, del Fraccionamiento Altabrisa de esta ciudad, para que presente al grupo denominado "DUETO JOSE" representado por el C. [REDACTED] a realizarse del uno de abril al treinta de junio del presente año, de las 20:00 a las 01:00 horas del día siguiente por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

C.c. p.-Archivo
Exp.002/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



CLASIFICADA

FECHA: 23/MARZO/2016
DG/OPE/ESP/02/0332/2016
EXP. 003
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED] **TAMBIÉN CONOCIDA COMO**
C. [REDACTED]
CON PODER GENERAL QUE LE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA
SANBORN HERMANOS S.A.
RESTAURANTE DE PRIMERA "SANBORN'S"
CALLE 75 No. 196 DEPTO. 201 x 42 y 50 DIAG.
COL. MONTES DE AME (GRAN PLAZA)
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día quince de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado **"SANBORN'S (GRAN PLAZA)**, ubicado en la calle 75 número 196 Depto. 201 x 42, de la colonia Montes de Amé de esta ciudad, para que presente al grupo musical **"HIGHLIFE"** representado por el C. [REDACTED] a realizarse del uno de abril al treinta de junio del presente año, de las 20:00 a las 24:00 horas el día siguiente, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL RACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



M. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

C. c. p.-Archivo
Exp.003/2016

CLASIFICADA

FECHA: 23/MARZO/2016
DG/OPE/ESP/04/0331/2016
EXP.009/2016
ASUNTO: CONSTANCIA AVISO
PB

C [REDACTED] CON PODER GENERAL
OTORGADO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"OPERADORA CONBERAJA S, A, DE C.V."
RESTAURANTE DE PRIM. "WINPOT"
CALLE 21 No. 327 x 50 y 52
COL. MIGUEL HIDALGO
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "WINPOT", ubicado en la calle 21 número 327 X 50 Y 52 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos musicales "JADE", los días dos, ocho, catorce, dieciséis, veintidós, veintiocho y treinta de abril "COPA CABANA", los días uno, siete, nueve, quince, veintiuno, veintitrés, y veintinueve de abril, "ACCESO DENEGADO", los días seis, trece, veinte y veintisiete de abril, "PIANISTA CABALLERO", los días, cinco, doce, diecinueve, y veintiséis de abril, del año en curso, de las 20:00 a las 01:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



M. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

Recibi original

01-03-2016

C.c. p.-Archivo
Exp. 009/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2010-2016

CLASIFICADA

FECHA 17/MARZO/2016
DG/OPE/ESP/002/0311/2016
EXP. 001/2016
ASUNTO: CONSTANCIA CENTRO NOCTURNO
PB

C. [REDACTED] TAMBIÉN CONOCIDO COMO [REDACTED]
GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
OPERADORA TERRA NOSTRA S. DE R. L. DE C.V.
PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "MAMBO CAFÉ MERIDA"
CALLE 21 No. 327, 329 LOCAL SUB ANCLA 06 ENTRE 52 y 54
COL. MIGUEL HIDALGO
(DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA LAS AMÉRICAS)
P R E S E N T E

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día diez de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "MAMBO CAFÉ", ubicado en la calle 21 número 327, 329, local sub ancla 06 entre 52 y 54 de la colonia Miguel Hidalgo dentro del Centro Comercial Plaza de las Américas de esta ciudad, para poder contar con el grupo musical "CHARANGA HABANERA", representado por el C. [REDACTED] a realizarse el día dieciocho de marzo del presente año, a partir de las 22:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS

116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

C. c. p.- Archivo
Exp. 001/2016



OPINION
MARZO 17 2016



Mérida

Ciudad Blanca
ALCALDÍA MUNICIPAL

FECHA: 15/MARZO/2016
OPE/ESP/011/0305/2016
ASUNTO: PERMISO TEATRO
CLASIFICACIÓN: PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE No. [REDACTED] x [REDACTED] y [REDACTED]
COL. [REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 23 de febrero de 2016, este departamento le **AUTORIZA** para que presente un evento denominado **"OBRA DE TEATRO LA GALLINA PINTADITA"**, en el Teatro Daniel Ayala Pérez, el cual se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 2016, en el horario de las 16:30 y 18:30 horas, cobrando una admisión de:

BUTACAS DE LA A-J	\$230.00
BUTACAS DE LA K-S	\$180.00
BUTACAS DE LA T-Z	\$130.00

Gestionará lo relacionado a los impuestos en la Tesorería Municipal.
Solicitará en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la vigilancia necesaria.
Este permiso lo enseñará a los inspectores de este departamento cuando se lo soliciten, previa identificación con la credencial autorizada.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Aforo solicitado 614 personas
C.c. p.-Archivo
C. c. p.-Minuta.
Exp. 011/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



CLASIFICADA

FECHA: 11/MARZO/2016
OPE/ESP/01/0300/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED]
CANTINA "BAR LA CURVA II"
CALLE 67 No. 508-A x 60 y 62
COL. CENTRO

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día tres de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**BAR LA CURVA II**", ubicado en la calle 67 número 508 -A x 60 y 62 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente al tecladista C. [REDACTED] de lunes a domingo en el horario de las 14:30 p.m. a las 20:30 horas del once de marzo al treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los once días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE



C. JUAN GABRIEL PACHECO UDE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

C.c. p.-Archivo
Exp. 022/2015.

[REDACTED]

11/3/16

FECHA: 11/MARZO/2016
DG/OPE/ESP/003/0299/2016
EXP.049/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
**CON PODER GENERAL OTORGADO POR
INMOBILIARIA HOTELERA MONTECRISTO, S. A. DE C.V.
REST. PRIM. "AMUZA"
CALLE 60 NÚMERO 344 X 35 Y AVE. COLÓN
COL. CENTRO**

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día siete de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "AMUZA", ubicado en la calle 60 número 344 X 35 Y Ave. Colón de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a los siguientes artistas "[REDACTED] también conocida como [REDACTED] el día veinticinco de marzo del año en curso de las 21:00 a las 21:45 horas y de las 22:00 a las 22:45 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los once días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Recibí [REDACTED]
C.c. p.-Archivo
Exp. 049/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

FECHA: 11/MARZO/2016
DG/OPE/ESP/002/0298/2016
EXP.049/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
**CON PODER GENERAL OTORGADO POR
INMOBILIARIA HOTELERA MONTECRISTO, S. A. DE C.V.
REST. PRIM. "AMUZA"
CALLE 60 NÚMERO 344 X 35 Y AVE. COLÓN
COL. CENTRO**

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día siete de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**AMUZA**", ubicado en la calle 60 número 344 X 35 Y Ave. Colón de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a los siguientes artistas "**[REDACTED]** también conocida como **[REDACTED]** el día dieciocho de marzo del año en curso de las 21:00 a las 21:45 horas y de las 22:00 a las 22:45 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los once días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS**



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

Recibí

[REDACTED]
C.-Archivo
Exp. 049/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

FECHA: 11/MARZO/2016
DG/OPE/ESP/001/0297/2016
EXP.049/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CON PODER GENERAL OTORGADO POR
INMOBILIARIA HOTELERA MONTECRISTO, S. A. DE C.V.
REST. PRIM. "AMUZA"
CALLE 60 NÚMERO 344 X 35 Y AVE. COLÓN
COL. CENTRO

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día siete de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "AMUZA", ubicado en la calle 60 número 344 X 35 Y Ave. Colón de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a los siguientes artistas "[REDACTED] también conocida como [REDACTED] el día once de marzo del año en curso de las 21:00 a las 21:45 horas y de las 22:00 a las 22:45 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los once días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Recibí



C. c. [REDACTED] Alivo
Exp. 049/2016

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CLASIFICADA

FECHA: 11 DE MARZO/2016
DG/OPE/ESP/001/0295/2016
EXP. 001/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. P. [REDACTED] TAMBIEN CONOCIDA COMO [REDACTED]
[REDACTED] TAMBIEN CONOCIDA COMO [REDACTED]
[REDACTED] APODERADA GENERAL DE LA PERSONA MORAL, TEKBAR S. A. DE C. V.
PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO:
DISCOTECA "TEQUILA POEM"
CALLE 30 No. 185 ENTRE 23
COL. SAN RAMON NORTE.
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día ocho de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "TEQUILA", ubicado en la calle 30 número 185 interior sub ancla 1 entre 23 y avenida periférico de la colonia San Ramón Norte de esta ciudad, para que presente al artista denominado "TEN IBIZA", a realizarse el día doce de marzo del presente año, en el horario de las 00:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 70, 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado para los fines citados, a los cuatro once del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS


H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

[Handwritten signature]
[Handwritten date: 11-03-16]
C.c. p.-Archivo
Exp. 001/2016
Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CLASIFICADA

FECHA: 10/MARZO/2016
OPE/ESP/002/0289/2016
EXP. 011/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

LIC [REDACTED] CON PODER
OTORGADO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA
OPERADORA DE ESPECTÁCULOS SAME, S. A. DE C.V.
REST. DE PRIMERA DENOMINADO "CASINO & SPORT BOOK LA CIMA"
CALLE 14 No. 70 SUBANCLA N Y N2 X 13
COL. CHUMINOPÓLIS
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día dos de marzo del año en curso, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del restaurante de primera denominado **"CASINO & SPORT BOOK LA CIMA"**, ubicado en la calle 14 número 70 sub ancla N y N 2 x 13, de la colonia Chuminopólis de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos musicales **"PRECAUCIÓN"**, **"K-FE"**, **"ESENCIA"**, SHOW COMICO A CARGO DE [REDACTED] [REDACTED] TURIX", [REDACTED] PET Y XTUPITA Y [REDACTED] MAXCUT") Y **"LIKE"**, a realizarse los días jueves, viernes, sábados y domingos, del mes de marzo presente año, a las 20:00 a las 02:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, por los fines citados, a los diez días del mes de marzo de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS


H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c.p.-Archivo
Exp. 011/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CLASIFICADA

FECHA: 10/MARZO/2016
DG/OPE/ESP/005/0288/2016
EXP.023/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED]
**CON PODER GENERAL OTORGADO POR
INMOBILIARIA HOTELERA MONTECRISTO, S. A. DE C.V.
REST. PRIM. "PEREGRINA BISTRO"
CALLE 60 NÚMERO 344 X 35 Y AVE. COLÓN
COL. CENTRO**

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día siete de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**PEREGRINA BISTRO**", ubicado en la calle 60 número 344 X 35 Y Ave. Colón de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a los siguientes artistas "**[REDACTED]** también conocida como **[REDACTED]** el día veintiséis de marzo del año en curso de las 14:00 a las 14:45 horas y de las 15:00 a las 15:45 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Recibido. 01/03/16
[REDACTED]

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS**



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS**

C.c. p.-Archivo
Exp. 023/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

FECHA: 10/MARZO/2016
DG/OPE/ESP/004/0287/2016
EXP.023/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
**CON PODER GENERAL OTORGADO POR
INMOBILIARIA HOTELERA MONTECRISTO, S, A, DE C.V.
REST. PRIM. "PEREGRINA BISTRO"
CALLE 60 NÚMERO 344 X 35 Y AVE. COLÓN
COL. CENTRO**

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día siete de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado **"PEREGRINA BISTRO"**, ubicado en la calle 60 número 344 X 35 Y Ave. Colón de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a los siguientes artistas "[REDACTED] también conocida como [REDACTED] el día diecinueve de marzo del año en curso de las 14:00 a las 14:45 horas y de las 15:00 a las 15:45 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

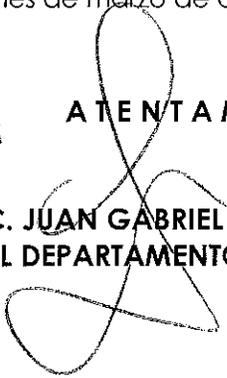
Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para [REDACTED] citados, a los diez días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

[REDACTED]

*11-03-16
Recibido
Original*

ATENTAMENTE

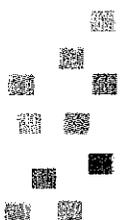
**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS**



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS**

C. c. p.-Archivo
Exp. 023/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



CLASIFICADA

FECHA: 10/MARZO/2016
DG/OPE/ESP/003/0286/2016
EXP.023/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED]
CON PODER GENERAL OTORGADO POR
INMOBILIARIA HOTELERA MONTECRISTO, S, A, DE C.V.
REST. PRIM. "PEREGRINA BISTRO"
CALLE 60 NÚMERO 344 X 35 Y AVE. COLÓN
COL. CENTRO

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día siete de marzo de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**PEREGRINA BISTRO**", ubicado en la calle 60 número 344 X 35 Y Ave. Colón de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a los siguientes artistas [REDACTED] también conocida como [REDACTED] el día doce de marzo del año en curso de las 14:00 a las 14:45 horas y de las 15:00 a las 15:45 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los diez días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO
ESTO. DE YUCATÁN

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

C. c. p.-Archivo
Exp. 023/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
MÉRIDA 2016

FECHA: 09/MARZO/2016

OPE/ESP/010/0239/2016

ASUNTO: PERMISO TEATRO

CLASIFICACIÓN: PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED] TAMBIEN CONOCIDO COMO

CALLE 21 No. 102-B LOCAL 1 ENTRE 20 Y 22 COL. ITZIMNA Y/O
CALLE 27 No. 284 ENTRE 30 COL. MIGUEL ALEMAN.
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 08 de marzo de 2016, este departamento le **AUTORIZA** para que presente un evento denominado **"YO SOY TU PADRE # TILA TU MADRE"**, en el Teatro Daniel Ayala Pérez, ubicado en la calle 60 S/N entre 61 y 59 de la colonia centro, de esta ciudad, el cual se llevará a cabo el día 10 de Marzo de 2016, en el horario de las 19:30 y 21:30 horas, cobrando una admisión de:

PRIMER PRECIO	\$190.00
SEGUNDO PRECIO	\$140.00
TERCER PRECIO	\$ 90.00

Gestionará lo relacionado a los impuestos en la Tesorería Municipal.
Solicitará en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la vigilancia necesaria.

Este permiso lo enseñará a los inspectores de este departamento cuando se lo soliciten, previa identificación con la credencial autorizada.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Aforo solicitado 820 personas
C.c. p.-Archivo
C. c. p.-Minuta.
Exp. 010/2016



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2016-2019

FECHA: 09/MARZO/2016
OPE/ESP/009/0238/2016
ASUNTO: PERMISO TEATRO
CLASIFICACIÓN: PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED] TAMBIEN CONOCIDO COMO

CALLE 21 No. 102-B LOCAL ENTRE 20 Y 22 COL. ITZIMNA Y/O
CALLE 27 No. 284 ENTRE 30 COL. MIGUEL ALEMAN.
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 08 de marzo de 2016, este departamento le **AUTORIZA** para que presente un evento denominado "**ANGELICA MARIA**", en el Teatro José Peón Contreras ubicado en la calle 60 S/N entre 59 y 57 de la colonia centro, de esta ciudad, el cual se llevará a cabo el día 09 de Marzo de 2016, en el horario de las 19:30 y 21:30 horas, cobrando una admisión de:

LUNETA	\$650.00
PLATEA	\$550.00
1º NIVEL	\$450.00
2º NIVEL	\$350.00
3º NIVEL	\$250.00

Gestionará lo relacionado a los impuestos en la Tesorería Municipal.
Solicitará en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la vigilancia necesaria.

Este permiso lo enseñará a los inspectores de este departamento cuando se lo soliciten, previa identificación con la credencial autorizada.

ATENTAMENTE



C. JUAN GABRIEL PACHECO UC. H. AYUNTAMIENTO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS Y DE ESPECTACULOS

Aforo solicitado 820 personas
C.c. p.-Archivo
C. c. p.-Minuta.
Exp. 009/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

www.merida.gob.mx

CLASIFICADA

FECHA: 08/MARZO/2016

OPE/ESP/001/0236/2016

EXP. 027/2016

ASUNTO: CONSTANCIA REST. DE SEG.

CLASIFICACION: PB

**C [REDACTED]
RESTAURANTE SEG "PALACIO DEL BILLAR"
CALLE 59 No. 715 LOC. 1, 2 y 7 x 84-A y 88
FRACC. LAS AMÉRICAS**

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veinticinco de enero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "**PALACIO DEL BILLAR " REST. SEG.**", ubicado en la calle 59 número 715 Loc. 1, 2, y 7 x 84 -A y 88 del fraccionamiento Las Américas, de esta ciudad, para que presente Karaoke con animador, de las 20:00 a las 02:30 horas, de lunes a domingo, del ocho al treinta y uno de marzo dos mil dieciséis, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los ocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS**

*Recibi Original
8/III/16*
[REDACTED]

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".
C. c. p.- Archivo
Exp. 027





Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO DEL 2016

CLASIFICADA

FECHA: 08/MARZO/2016

OPE/ESP/01/0235/2016

EXP. 004/2016

ASUNTO: CONSTANCIA VIDEO BAR

CLASIFICACIÓN PB

REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL PALACIO DEL BILLAR S. A. DE C.V."

CALLE 34 No. 370 x 33 y 35

COLONIA EMILIANO ZAPATA NORTE

P R E S E N T E

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veinticinco de enero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "**EL PALACIO DEL BILLAR S.A, DE C.V.**", ubicado en la calle 34 No. 370 x 33 y 35 de la colonia Emiliano Zapata Norte de esta ciudad, para que presente Karaoke con animador del ocho al treinta y uno de marzo del presente año, de las 21:00 a las 03:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los ocho días del mes de marzo, de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

*Recibo Original
8/III/16*

C.c. p.-Archivo
Exp. 004

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



CLASIFICADA

FECHA: 16/MARZO/2016
OPE/ESP/008/0229/2016
ASUNTO: PERMISO TEATRO
CLASIFICACIÓN: PB

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED] No. [REDACTED] ENTRE [REDACTED] Y [REDACTED]
COL. [REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 26 de febrero de 2016, este departamento le **AUTORIZA** para que presente un evento denominado **OBRA DE TEATRO "LOS MONOLOGOS DEL TOTÓ"**, en el Teatro Libertad, ubicado en la calle 65 No. 575 entre 70 y 72 de la colonia centro, de esta ciudad, el cual se llevará a cabo el día 16 de Marzo de 2016, en el horario de las 19:30 y 21:30 horas, cobrando una admisión de:

PREVENTA GENERAL	\$150.00
GENERAL	\$180.00

Gestionará lo relacionado a los impuestos en la Tesorería Municipal.
Solicitará en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la vigilancia necesaria.

Este permiso lo enseñará a los inspectores de este departamento cuando se lo soliciten, previa identificación con la credencial autorizada.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Aforo solicitado 300 personas
C.c. p.-Archivo
C. c. p.-Minuta.
Exp. 008/2016



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

[REDACTED]
16/marzo/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 1914-2014

FECHA: 04/MARZO/2016
OPE/ESP/007/0228/2016
ASUNTO: PERMISO TEATRO
CLASIFICACIÓN: PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE No. [REDACTED] X [REDACTED] Y [REDACTED]
COL. [REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 23 de febrero de 2016, este departamento le **AUTORIZA** para que presente un evento denominado "**OBRA DE TEATRO EL SIRENITO**", en el Teatro José Peón Contreras, el cual se llevará a cabo el día 08 de Marzo de 2016, en el horario de las 19:00 y 21:30 horas, cobrando una admisión de:

LUNETA	\$850.00
PLATEA	\$750.00
1º NIVEL	\$650.00
2º NIVEL	\$550.00
3º NIVEL	\$450.00

Gestionará lo relacionado a los impuestos en la Tesorería Municipal.
Solicitará en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la vigilancia necesaria.
Este permiso lo enseñará a los inspectores de este departamento cuando se lo soliciten, previa identificación con la credencial autorizada.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

ATENTAMENTE

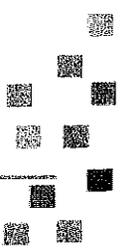
LIC. MARIA AUSILIADORA DEL SOCORRO CHI CAUICH.
EN AUSENCIA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Recibido DIREXIA
04-03-16

Aforo solicitado 842 personas
C.c. p.-Archivo
C. c. p.-Minuta.
Exp. 007/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Dirección de Gobernación / Subdirección Operativa / Calle 64 No. 411 entre 47-A y 53 / Col. Centro / C.P. 97000 Mérida, Yucatán
Teléfono (999) 923 53 36, 924 87 69, 928 31 62, 928 42 78 y 942 00 00 extensión 84500 / merida.gob.mx



CLASIFICADA

FECHA: 29/FEBRERO/2016
DG/OPE/ESP/002/0223/2016
EXP.023/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED]
CON PODER GENERAL OTORGADO POR
INMOBILIARIA HOTELERA MONTECRISTO, S, A, DE C.V.
REST. PRIM. "PEREGRINA BISTRO"
CALLE 60 NÚMERO 344 X 35 Y AVE. COLÓN
COL. CENTRO

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**PEREGRINA BISTRO**", ubicado en la calle 60 número 344 X 35 Y Ave. Colón de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos musicales "**PRODUCCIONES D' CARLO**", el día seis de marzo del año en curso de las 14:15 a las 15:00 horas y de las 15:00 a las 16:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS
C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

*Original
02-03-16*

C. c. p.-Archivo
Exp. 023/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CLASIFICADA

FECHA: 29/FEBRERO/2016
DG/OPE/ESP/003/0222/2016
EXP.009/2016
ASUNTO: CONSTANCIA AVISO
PB

C. [REDACTED] CON PODER GENERAL
OTORGADO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"OPERADORA CONBERAJA S, A, DE C.V."
RESTAURANTE DE PRIM. "WINPOT"
CALLE 21 No. 327 x 50 y 52
COL. MIGUEL HIDALGO
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "WINPOT", ubicado en la calle 21 número 327 X 50 Y 52 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos musicales "JADE", los días tres, cinco, once, diecisiete, diecinueve, veintiuno, veintiocho y treinta de marzo "COPA CABANA", los días cuatro, diez, doce, dieciocho, veinticuatro, veintiséis, treinta y treinta y uno de marzo, "ACCESO DENEGADO", los días dos, nueve, dieciséis y veintitrés de marzo, "PIANISTA CABALLERO", los días, uno, ocho, quince, veintidós y veintinueve de marzo "LAS PURUXONAS" el día treinta de marzo, "PIERRE DAVID" el día treinta de marzo, del año en curso, de las 20:00 a las 01:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado para los fines citados, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC AYUNTAMIENTO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS DE ESPECTÁCULOS



*Recibo original.
01-marzo-2016*

C. c. p.-Archivo
009/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 107 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
Fundada el 23 de Enero de 1543

FECHA: 29/FEBRERO/2016

OPE/ESP/002/0221/2016

EXP. 004/2016

ASUNTO: CONSTANCIA

CLASIFICACION: PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CABARE "EL KLAN"
C. 33 No. 214 x 2 y 4
COL. SANTA MARÍA CHÍ
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "EL KLAN" (CABARÉ), ubicado en la calle 33 Número 214 x 2 y 4 de la colonia Santa María Chí de esta ciudad para que presente variedad con las siguientes artistas:

[REDACTED]

realizarse del uno de Marzo al treinta y uno de mayo del presente año, a las 19:00 a las 03:30 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.



ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS**

[REDACTED]

9/1/2016
9.22.16
Recibido

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y

101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Exp. 004/2016

FECHA: 29/FEBRERO/2016
DG/SDG/ESP/003/0219/2016
EXP. 001/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
**APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"OPERADORA DE ESPECTÁCULOS KANASIN S.A. DE C.V."
DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CABARÉ "FOXXYS PLATINUM"
CALLE 22 No.306 x 41 y 43
COL. AMALIA SOLORZANO DE ESTA CIUDAD**

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**FOXXYS PLATINUM**" (**CABARÉ**), ubicado en la calle 22 número 306 x 41 y 43, de la colonia Amalia Solórzano de esta ciudad, para que presente variedad con las siguientes artistas:

[REDACTED]

la presentación de Karaoke, a realizarse del primero al veintinueve de marzo del presente año, a las 20:00 a las 03:30 horas del día siguiente, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

H. AYUNTAMIENTO

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Ley General de Espectáculos

116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

C. c. p.- Archivo
Exp. 001/2016



*Recibido
14 de marzo de 2016*

FECHA: 29/FEBRERO/2016
OPE/ESP/ 005/0213/2016
ASUNTO: CORRIDAS
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED] No. [REDACTED] ENTRE [REDACTED]
COLONIA [REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 22 de febrero de 2016, este departamento le **AUTORIZA** para que realice **UN FESTIVAL TAURINO** el cual tendrá lugar, **EN EL RANCHO DON CHENCHO**, ubicado en la carretera Sta. Cruz-Dzununcan, el día **06 DE MARZO DE 2016**, en el horario de las 17:00 a las 22:00 horas, cobrando de admisión \$ 70.00 adultos y \$30.00 niños (Venta de bebidas alcohólicas solamente a mayores de edad en el horario autorizado por la Secretaría de Salud. Pagará los impuestos correspondientes en la Tesorería Municipal.

Este Ayuntamiento no se opone a la venta de cerveza siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría de Salud y dicha Secretaría otorgue el permiso correspondiente.

Se autoriza el festival taurino para el día 06 de marzo **del año en curso**, respectivamente, quedando pendiente de entregar el oficio de inspección de seguridad de las estructuras del ruedo, emitido por la dirección de Obras Publicas,

Este permiso no se entregara, ni será válido hasta que se acredite dicha inspección, en la cual deben constar las siguientes recomendaciones que usted debe cumplir; "Se recomienda que los usuarios no rebasen de 3 personas por metro cuadrado en la parte posterior del ruedo".

Debe contar con vigilancia a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Artículo 17.....Fracción II Se consideran espectáculos y diversiones públicas no permitidas en el Municipio de Mérida, entre otros, a lo siguientes:.. Inciso j) Aquellos en los que por su naturaleza se incite, obligue, coaccione a un animal para dañar, lesionar, mutilar o provocar la muerte de otro o de un ser humano, incluyendo los denominados Torneos de Lazo, excepto los enunciados en el artículo anterior.

Artículo 64.- Los establecimientos, locales o lugares en donde se presenten espectáculos y diversiones públicas deberán estar en condiciones óptimas de limpieza, **contar con servicio gratuito de sanitarios** destinados a hombres y mujeres separadamente, y permanecer higiénicos e iluminados, teniendo la obligación de cumplir con las recomendaciones de la Secretaría de Salud.

Deberá Cumplir con las recomendaciones del Departamento De Protección Civil

Debe contar con vigilancia a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

En caso de que se detecte presentando un evento no autorizado por el Departamento de Espectáculos, será sancionado de conformidad con el Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida.

Al término de su evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe, libre de toda basura que se genere durante sus actividades.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

Aforo autorizado 200 personas.
C.c. p.-Archivo
C.c. p.-Minuta.
JGPU/ijcc
EXP. 05/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

4/03/2016

FECHA: 29/FEBRERO/2016
OPE/ESP/005/0211//2016
ASUNTO: PERMISO TEATRO
CLASIFICACIÓN: PB

CLASIFICADA

C [REDACTED]
CALLE [REDACTED] No. [REDACTED] x [REDACTED] y [REDACTED]
FRACC. [REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 24 de febrero de 2016, este departamento le **AUTORIZA** para que presente un evento denominado "**LA REYNA DEL CHAPO...POTE**", en el Teatro Daniel Ayala Pérez, el cual se llevará a cabo el día dos de marzo del año en curso, en el horarios de las 20:30 horas, cobrando una admisión de:

ORO	\$150.00
PLATA	\$100.00

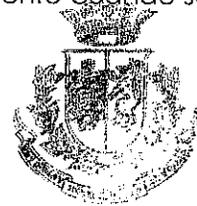
Gestionará lo relacionado a los impuestos en la Tesorería Municipal.
Solicitará en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la vigilancia necesaria.

Este permiso lo enseñará a los inspectores de este departamento cuando se lo soliciten, previa identificación con la credencial autorizada.

[REDACTED]
01/03/16

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Aforo solicitado 529 personas
C.c. p.-Archivo
C. c. p.-Minuta.
Exp. 005/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CLASIFICADA

FECHA: 29/FEBRERO/2016
OPE/ESP/001/0210/2016
EXP. 040/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
OPERADORA DE ENTRETENIMIENTO AGORA S. A. DE C. V.
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO "MEGA JACKPOTS"
CALLE 6 No. 400 LOC- D
COL. DIAZ ORDAZ
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**MEGA JACKPOTS**" ubicado en la calle 6 No. 400 local "D", colonia Diaz Ordaz de esta ciudad, para contar con la presentación de los artistas "YERBABUENA, K-FE Y SABOR Y CUXUM", de las 22:00 a las 02:30 horas, a realizarse del 01 de marzo al 31 de mayo de dos mil dieciséis, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c. p.-Archivo
EXP. 40

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y

116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

FECHA: 26/FEBRERO/2016

OPE/ESP/001/0208/2016

EXP. 039/2016

ASUNTO: CONSTANCIA

PB

CLASIFICADA

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
PROMOCIONES E INVERSIONES GUERRERO S.A. DE C.V.
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO "CASINO LIFE"
CALLE 60 No. 299-A LOC- 169 X 3 Y 3-A
COL. REVOLUCIÓN
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día doce de febrero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**CASINO LIFE (INTERIOR DEL CONCERT HALL)**" ubicado en la calle 60 No. 299-A Loc.- 169 x 3 y 3-A, colonia Revolución de esta ciudad, para contar con la presentación del artista "SONORA DINAMITA", de las 21:30 a las 24:00 horas, el día 27 de febrero de dos mil dieciséis, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c. p.-Archivo
EXP. 39

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

FECHA: 23/FEBRERO/2016
OPE/ESP/0194/2016
EXP.001
ASUNTO: PERMISO MÚSICA REST. PRIM.
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
REST. PRIM. LA FUNDACIÓN MEZCALERIA
CALLE 56 No. 456 x 53 y 55
COL. CENTRO
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día tres de febrero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado **RESTAURANTE "LA FUNDACIÓN MEZCALERIA"**, ubicado en la calle 56 No. 456 x 53 y 55 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos **"HERRY LA SIEMBRA", "CARIBE AL STARS", "MALA FACHA", "CHUCHO GREEN", Y DJ. "TATO" E INVITADOS**, de las 22:00 a las 02:30 horas, del veintitrés de febrero al treinta de abril del año en curso, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

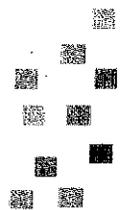
RECIBI
ORIGINAL
23 FEB / 2016
[REDACTED]

C. **JUAN GABRIEL PACHECO UC**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c. p.-Archivo
Exp.



FECHA: 23/FEBRERO/2016
OPE/ESP/01/193/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

[REDACTED]
CANTINA "LA NEGRITA"
CALLE 62 No. 415 x 49
COL. CENTRO

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día tres de febrero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**LA NEGRITA**", ubicado en la calle 62 No. 415 x 49 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos "**ALINA, CARIBE ALL STATRS, KUBAO, LA SIEMBRA Y MALA FACHA**", los días miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos del veintitrés de febrero al treinta de abril del año en curso, en el horario de las 17:00 p.m. a las 20:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

RECIBI ORIGINAL
23/FEB. /2016
[REDACTED]

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c. p.-Archivo
Exp.

CLASIFICADA

FECHA: 26/FEBRERO/2016
OPE/ESP/ 004/0187/2016
ASUNTO: CORRIDAS
PB

C. [REDACTED]
DOM. CONOCIDO
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 17 de febrero de 2016, este departamento le **AUTORIZA** para que realice **UN FESTIVAL TAURINO** el cual tendrá lugar, **EN LA COMISARÍA DE CAUCEL**, el día **28 DE FEBRERO DE 2016**, en el horario de las 17:00 a las 22:00 horas, cobrando de admisión \$ 70.00 adultos y \$30.00 niños (Venta de bebidas alcohólicas solamente a mayores de edad en el horario autorizado por la Secretaría de Salud.

Pagará los impuestos correspondientes en la Tesorería Municipal.

Este Ayuntamiento no se opone a la venta de cerveza siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría de Salud y dicha Secretaría otorgue el permiso correspondiente.

Se autoriza la corrida de toros para el día 28 de febrero **del año en curso**, respectivamente, quedando pendiente de entregar el oficio de inspección de seguridad de las estructuras del ruedo, emitido por la dirección de Obras Públicas,

Este permiso no se entregara, ni será válido hasta que se acredite dicha inspección, en la cual deben constar las siguientes recomendaciones que usted debe cumplir; "Se recomienda que los usuarios no rebasen de 3 personas por metro cuadrado en la parte posterior del ruedo".

Debe contar con vigilancia a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Artículo 17.....Fracción II Se consideran espectáculos y diversiones públicas no permitidas en el Municipio de Mérida, entre otros, a lo siguientes:.. inciso j) Aquellos en los que por su naturaleza se incite, obligue, coaccione a un animal para dañar, lesionar, mutilar o provocar la muerte de otro o de un ser humano, incluyendo los denominados Torneos de Lazo, excepto los enunciados en el artículo anterior.

Artículo 64.- Los establecimientos, locales o lugares en donde se presenten espectáculos y diversiones públicas deberán estar en condiciones óptimas de limpieza, **contar con servicio gratuito de sanitarios** destinados a hombres y mujeres separadamente, y permanecer higiénicos e iluminados, teniendo la obligación de cumplir con las recomendaciones de la Secretaría de Salud.

Deberá Cumplir con las recomendaciones del Departamento De Protección Civil

Debe contar con vigilancia a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

En caso de que se detecte presentando un evento no autorizado por el Departamento de Espectáculos, será sancionado de conformidad con el Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida.

Al término de su evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe, libre de toda basura que se genere durante sus actividades.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS
M. AYUNTAMIENTO
DPTO. DE ESPECTACULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Aforo autorizado por el personal
C.c.p.-Archivo
C.c.p.-Minutill
JGPU/fjcc
EXP. 04/2016

Recibí
ORIGINAL
26/02/16

FECHA: 18/FEBRERO/2016

OPE/ESP/0184/2016

EXP.022/2016

ASUNTO: CONSTANCIA

REST. DE SEG.

CLASIFICACIÓN: PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
RESTAURANTE "TONY'S"
CALLE 138 No. 1100-F X 67 Y 73 COLONIA SUSULA XOCLAN
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día dos de febrero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "TONYS", ubicado en la calle 138 número 1100-f X 67 Y 73 de la colonia Susula Xoclán de esta ciudad, para poder contar con un tecladista representado por el C. [REDACTED] realizarse del dieciocho de febrero al treinta y uno de marzo del presente año, a las 13:00 a las 21:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



C. c. p. - Archivo
Exp. 022/2016

D. AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CLASIFICADA

FECHA: 19/FEBRERO/2016
OPE/ESP/0183/2016
EXP.006/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

RESTAURANTE DE SEGUNDA "NICTELOY"
CALLE 6-A No. 83 X 9 Y 11
COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día doce de febrero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "NICTELOY", ubicado en la calle 6-A No. 83 X 9 Y 11, de la colonia Felipe Carrillo Puerto, de esta ciudad, para que presente a un tecladista, representado por el C. [REDACTED] a realizarse los días lunes a sábado durante los meses que comprende de diecinueve de febrero al treinta y uno de marzo del presente año, en un horario de las 14:00 a las 20:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
C. c. p.-Archivo
Exp. 006/2016

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS

Pacheco Original
19 Feb 2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CLASIFICADA

FECHA: 02 /FEBRERO/2016
DG/SDG/ESP/002/0164/2016
EXP.002/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED]
APODERADO GENERAL DE LA PERSONA
DENOMINADA OPERADORA DE ESPECTÁCULOS "EL JABÍN" S. A. DE C.V."
CALLE 59-A No. 311 Ave. JACINTO CANEK X 130
COL. PORVENIR

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veinticinco de enero de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**OPERADORA DE ESPECTÁCULOS, "EL JABÍN", S.A. DE C.V.**", ubicado en la calle 59-A número 311, Avenida Jacinto Canek x 130 , de la colonia Porvenir de esta ciudad, para que presente variedad con las siguientes artistas:

[REDACTED]

del primero al día veintinueve de febrero del presente año, a las 20:00 a las 04:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC



H. AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Clasificado en **SECRETO** de acuerdo a la Ley General de Espectáculos 100 y

116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

C.c. p.-Archivo
Exp. 002/2016



Mérida

Ciudad Blanca
www.merida.gob.mx

FECHA: 02/FEBRERO/2016
DG/SDG/ESP/002/0163/2016
EXP. 001/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

**C. [REDACTED]
APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"OPERADORA DE ESPECTÁCULOS KANASIN S.A. DE C.V."
DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CABARÉ "FOXXYS PLATINUM"
CALLE 22 No.306 x 41 y 43
COL. AMALIA SOLÓRZANO DE ESTA CIUDAD**

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veinticinco de enero de dos mil dieciséis fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado **"FOXXYS PLATINUM" (CABARÉ)**, ubicado en la calle 22 número 306 x 41 y 43, de la colonia Amalia Solórzano, para que presente variedad con las siguientes artistas

[REDACTED]

y la presentación de Karaoke, a realizarse el día veintisiete de febrero del presente año, a las 20:00 a las 03:30 horas del día siguiente, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS**

C.c. p.-Archivo
Exp. 001/2016 **Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

12-Febrero-2016



Mérida

Ciudad Blanca
MÉRIDA YUCATÁN 23080

FECHA: 10/FEBRERO/2016
OPE/ESP/001/0156/2016
EXP. 024/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
RESTAURANTE "LA ASAMBLEA"
CALLE 54 No. 545-B x 71 y 73
COL. CENTRO
PRESENTE

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintiséis de enero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**LA ASAMBLEA**", ubicado en la calle 54 número 545-B x 71 y 73, de la colonia Centro de esta ciudad, para que presente al Grupo K.D.O. a realizarse del diez de febrero al treinta y uno de marzo del presente año, a las 12:00 a las 21:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los diez días del mes de febrero de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



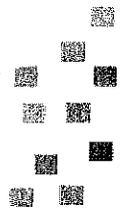
H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c.p.-Archivo
Exp. 24



Recibi Original

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y





Mérida

Ciudad Blanca
Incorporada el 26 de Abril

FECHA 8/FEBRERO/2016
OPE/ESP/001/0151/2016
EXP. 003/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CENTRO NOCTURNO "KY60"
CALLE 60 No. 482 PLANTA BAJA X 55 Y 57
COL. CENTRO
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "KY60", ubicado en la calle 60 número 482 planta baja x 55 y 57 de la colonia centro de esta ciudad, para poder contar con los siguientes artistas "JAMS 4", a realizarse del ocho de febrero al treinta y uno de marzo presente año, a las 22:30 a las 02:30 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, por los fines citados, a los ocho días del mes de febrero de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS



Ver ms 12/16/16

C.c. p.-Archivo
Exp. 003/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Subdirección Operativa de la Dirección de Gobernación / Calle 44 No. 411 entre 47-A y 53 Centro C.P. 97000
Mérida, Yucatán, México / Tel (999) 928.31.62/928.42.78/923.53.36/924.07.69 84500, Fax 84521 / www.merida.gob.mx



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO DEL 2016

FECHA: 11/FEBRERO/2016

DG/SDG/ESP/150/2016

EXP. 010/2016

ASUNTO: CONSTANCIA

PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CANTINA "BAR PARAISO"
CALLE 69 No. 322-A x 30
COL. CENTRO

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día once de febrero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**BAR PARAISO**", ubicado en la calle 69 número 322-A x 28 y 30 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente al siguiente grupo musical "**TECLADOS**", de las 13:00 a las 20:00 horas, del once de febrero al treinta y uno de marzo del año en curso, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado para los fines citados, a los doce días del mes de enero de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c. p.-Archivo
Exp. 010/2016

[REDACTED] Radicado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

11/2/16



FECHA: 04/FEBRERO/2016
DG/OPE/ESP/001/0139/2016
EXP.023/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

10-02-16
Recibí original

C. [REDACTED]
**CON PODER GENERAL OTORGADO POR
INMOBILIARIA HOTELERA MONTECRISTO, S, A, DE C.V.
REST. PRIM. "PEREGRINA BISTRO"
CALLE 60 NÚMERO 344 X 35 Y AVE. COLÓN
COL. CENTRO**

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintidós de enero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado **"PEREGRINA BISTRO"**, ubicado en la calle 60 número 344 X 35 Y Ave. Colón de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos musicales **"PRODUCCIONES D' CARLO"**, el día trece de febrero del año en curso de las 21:00 a las 21:45 horas, de las 22:00 a las 22:45 y de las 23:00 a las 23:45 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

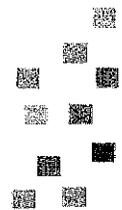
**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS**



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

C .c. p.-Archivo
Exp. 023/2016

Clasificada en fecha 01 de Junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública





Mérida

Ciudad Blanca
FUNDACIÓN 1541

FECHA: 04/FEBRERO/2016
DG/OPE/ESP/001/0136/2016
EXP.022/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
REST. PRIM. "LA BIERHAUS"
CALLE [REDACTED] NÚMERO [REDACTED] X [REDACTED] Y [REDACTED]
COL. CENTRO

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintiséis de enero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado **"LA BIERHAUS"**, ubicado en la calle 62 número 487 X 57 Y 59 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos musicales **"TRES COMO LA GENTE"**, los días **miércoles, jueves y viernes** Y **"RUTA2"**, los días **sábados y domingos** de las 21:30 a las 12:30 horas, del cuatro de febrero al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

recibido original
[REDACTED]
9/2/16

C. c. p.-Archivo
Exp. 022/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y

116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Dirección de Gobernación y Administración Operativa, Calle 44B, P.O. Box 1000, Mérida, Yucatán
Teléfono (999) 923 53 36, 924 87 69, 928 31 62, 928 42 78 y 942 00 00 extensión 84500 / merida.gob.mx





Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2000-2008

FECHA: 11/FEBRERO/2016
DG/OPE/ESP/003/0129/2016
ASUNTO: CORRIDAS
PB

CLASIFICADA

CALLE: [REDACTED] NUMERO: [REDACTED]
LOC. [REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 26 de enero de 2016, este departamento le **AUTORIZA** para que realice **UNA CORRIDA DE TOROS** el cual tendrá lugar, **EN LA EXPLANADA DE LA COMISARÍA MUNICIPAL DE CAUCEL**, el día **14 DE FEBRERO DE 2016**, en el horario de las 17:00 a las 22:00 horas, cobrando de admisión \$ 80.00 adultos y \$50.00 niños (Venta de bebidas alcohólicas solamente a mayores de edad en el horario autorizado por la Secretaría de Salud.

Pagará los impuestos correspondientes en la Tesorería Municipal.

Este Ayuntamiento no se opone a la venta de cerveza siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría de Salud y dicha Secretaría otorgue el permiso correspondiente.

Se autorizan las corridas de toros para el día nueve de marzo **del año en curso**, respectivamente, quedando pendiente de entregar el oficio de inspección de seguridad de las estructuras del ruedo, emitido por la dirección de Obras Publicas,

Este permiso no se entregara, ni será válido hasta que se acredite dicha inspección, en la cual deben constar las siguientes recomendaciones que usted debe cumplir; "Se recomienda que los usuarios no rebasen de 3 personas por metro cuadrado en la parte posterior del ruedo".

Debe contar con vigilancia a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Artículo 17.....Fracción II Se consideran espectáculos y diversiones públicas no permitidas en el Municipio de Mérida, entre otros, a lo siguientes:.. inciso c) Los espectáculos y diversiones públicas que realicen o tengan como finalidad provocar dolor, aniquilamiento del imponente, mutilación, azotes, marcas o tormentos hechos en seres humanos o animales.

Artículo 64.- Los establecimientos, locales o lugares en donde se presenten espectáculos y diversiones públicas deberán estar en condiciones óptimas de limpieza, **contar con servicio gratuito de sanitarios** destinados a hombres y mujeres separadamente, y permanecer higiénicos e iluminados, teniendo la obligación de cumplir con las recomendaciones de la Secretaría de Salud

Deberá Cumplir con las recomendaciones del Departamento De Protección Civil

Debe contar con vigilancia a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

En caso de que se detecte presentando un evento no autorizado por el Departamento de Espectáculos, será sancionado de conformidad con el Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas en el Municipio de Mérida.

Al término de su evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe, libre de toda basura que se genere durante sus actividades.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Recibir
ORIGINAL

13/02/16

Aforo.-
C.c. p.-Archivo
C.c. p.-Minuta.
JGP/LMU
EXP.003/2016



Mérida

Ciudad Blanca
ESTABLECIMIENTO 0002 2016

FECHA: 03/FEBRERO/2016
OPE/ESP//002/0124/2016
ASUNTO: PERMISO TEATRO
CLASIFICACIÓN: PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE No. [REDACTED]
COL. [REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 25 de enero de 2016, este departamento le **AUTORIZA** para que presente un evento denominado **"OBRA DE TEATRO THE LITTLE PONNY"**, en el Teatro José Peón Contreras, el cual se llevará a cabo el día 06 de febrero de 2016, en el horario de las 16:00 y 18:30 horas, cobrando una admisión de:

LUNETA	\$450.00
PLATEA	\$400.00
1º NIVEL	\$350.00
2º NIVEL	\$250.00
3º NIVEL	\$200.00

Gestionará lo relacionado a los impuestos en la Tesorería Municipal.
Solicitará en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la vigilancia necesaria.
Este permiso lo enseñará a los inspectores de este departamento cuando se lo soliciten, previa identificación con la credencial autorizada.

*RECIBI ORIGINAL
03-FEB-16*

AVIENAMENTE

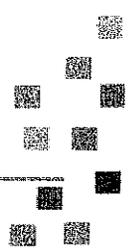
**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS**



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS**

Aforo solicitado 828 personas
C.c. p.-Archivo
C. c. p.-Minuta.
Exp. 002/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".





Mérida

Ciudad Blanca
MAYORADO 2015-2020

FECHA: 2/FEBRERO/2016
DG/OPE/ESP/002/0115/2016
EXP.009/2016
ASUNTO: CONSTANCIA AVISO
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED] CON PODER GENERAL
OTORGADO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"OPERADORA CONBERAJA S, A, DE C.V."
RESTAURANTE DE PRIM. "WINPOT"
CALLE 21 No. 327 x 50 y 52
COL. MIGUEL HIDALGO
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintiuno de enero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "WINPOT", ubicado en la calle 21 número 327 X 50 Y 52 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos musicales "JADE", los días cuatro, seis, doce, catorce, dieciocho, veinte y veintiséis de febrero "COPA CABANA", cinco, once, trece, diecinueve, veinticinco y veintisiete de febrero, "ACCESO DENEGADO", los días tres, diez, diecisiete y veinticuatro de febrero, "PIANISTA CABALLERO", los días, dos nueve, dieciséis, veintitrés de febrero, del año en curso, de las 20:00 a las 01:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

*Recibi original
02- febrero 2016*



C. c. p.-Archivo
Exp. 009/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y

116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Dirección de Gobernación / Subdirección Operativa / Calle 59 No. 417 A y 53 / Col. Centro / C.P. 97000 Mérida, Yucatán
Teléfono (999) 923 53 36, 924 87 69, 928 31 62, 928 42 78 y 942 00 00 extensión 84500 / merida.gob.mx



FECHA: 02/FEBRERO/2016
DG/OPE/ESP//0114//2016
ASUNTO: PERMISO TEATRO
CLASIFICACIÓN: PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE No. [REDACTED] x [REDACTED] y [REDACTED]
FRACC. [REDACTED]
PRESENTE

ASUNTO

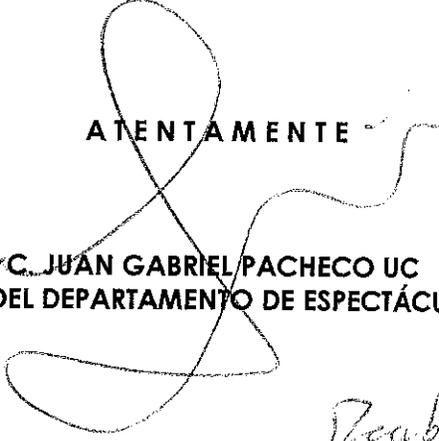
En atención a su solicitud recibida el 28 de enero de 2016, este departamento le **AUTORIZA** para que presente un evento denominado "**EL SILENCIO DE LOS INDECENTES**", en el Teatro Daniel Ayala Pérez, el cual se llevará a cabo los días dos y dieciséis de febrero del año en curso, en los horarios de las 19:00 y 21:30 horas, cobrando una admisión de:

GENERAL \$160.00

Gestionará lo relacionado a los impuestos en la Tesorería Municipal.
Solicitará en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la vigilancia necesaria.

Este permiso lo enseñará a los inspectores de este departamento cuando se lo soliciten, previa identificación con la credencial autorizada.

ATENTAMENTE


C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

Aforo solicitado 520 personas
C.c. p.-Archivo
C. c. p.-Minuta.
Exp. 001/2016

Recibo Original
02/02/16

[REDACTED]

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

FECHA 13/ENERO/2016
DG/SDG/ESP/050/2016
EXP. 009/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
RESTAURANTE "EL CANTARITO"
CALLE 50 No. 873-A X 131 Y 133 COL. CINCO COLONIAS
PRESENTE.

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día ocho de enero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**EL CANTARITO**", ubicado en la calle 50 No. 873-A x 131 y 133 de la colonia cinco colonias de esta ciudad, para poder contar con música viva a cargo de "**SIRIUS**" a realizarse del trece de enero al treinta y uno de marzo del presente año, a las 14:00 a las 02:30 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los trece días del mes de enero de dos mil dieciséis.

recibir original
21/enero/16

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c.p.-Archivo
Exp. 009/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CLASIFICADA

FECHA: 13/ENERO/2016
DG/SDG/ESP/049/2016
EXP. 007/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED]
CANTINA "BAR LA RUINA"
CALLE 69 No. 570-F X 72 CENTRO
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día trece de enero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**BAR LA RUINA**", ubicado en la calle 69 número 570-F x 72 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente al siguiente grupo musical "**DUETO MUSICAL GEMINIS**", de las 13:30 a las 18:30 horas, del trece de enero al treinta y uno de marzo del año en curso, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los trece días del mes de enero de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

27 / 01 / 2016
C.c. p.-Archivo
Exp. 007/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
15 de mayo de 1924

FECHA: 13/ENERO/2016
DG/SDG/ESP/043/2016
EXP. 006/2016
ASUNTO: PERMISO BAILE
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED] S/N Y [REDACTED]

PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 08 de enero de 2016, y con fundamento al artículo 5 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, este departamento le **AUTORIZA** para que realice un evento denominado "**BAILE POPULAR**", con la presentación de los grupos "**JUNIOR KLAN**" y "**CAMALEÓN Y SU GRUPO CALLEJERO**", el día **17 de enero del año en curso**, en el horario de las 22:00 a las 02:00 horas, en los Anexos de la Comisaría Municipal de san José Tzal de esta ciudad, cobrando de admisión \$ 150.00 general.

(Con venta de bebidas alcohólicas exclusivamente a mayores de edad, en el horario autorizado por la Secretaría de Salud).

De conformidad con el artículo 55, Fracción I del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, que es del tenor siguiente:

Art. 55(...)

- I.-Garantizar que el volumen del sonido no exceda los máximos permitidos por la norma oficial mexicana;
- II.-No permitir que los artistas excedan el horario autorizado;
- III.-En caso de vender bebidas alcohólicas, cumplir con las normas sanitarias respectivas;
- IV.-En el caso de realizarse en áreas públicas, no ocasionar ni permitir que se ocasionen daños al mobiliario, flora y equipamiento urbanos;
- V.-Cubrir a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal las contribuciones que señala el arancel vigente, dando una cantidad en concepto de garantía recuperable, para garantizar la limpieza del lugar así como la reparación de los daños que causen en el pavimento y demás lugares públicos que ocupen;
- VI.-Dejar limpio el lugar al término del evento;
- VII.-Instalar baños portátiles suficientes según el aforo solicitado;
- VIII.-Señalizar las áreas para discapacitados, y
- IX.-Cumplir lo que establezcan las autoridades sanitarias en relación al horario y la prohibición de la venta de alcohol para menores.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

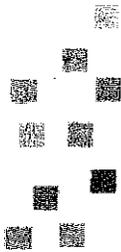
Recibí
ORIGINAL
15/01/16

- Aforo solicitado 500 personas.
- C. c. P.-Comandante.-Luis Felipe Saïden Ojeda.-Secretaría de Seguridad Pública
- C. c. p.-Dr. Jorge Mendoza Mezquita.-Director de la Secretaría de Salud.
- C. c. p.-Archivo
- C. c. p.-Minuta.
- JPU/jrmh
- Exp. 006/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y

116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Dirección de Gobernación / Subdirección Operativa / Calle 64 No. 411 entre 47-A y 53 / Col. Centro / C.P. 97000 Mérida, Yucatán
Teléfono (999) 923 53 36, 924 87 69, 928 31 62, 928 42 78 y 942 00 00 extensión B4500 / merida.gob.mx





Mérida

Ciudad Blanca
FRACCIONAMIENTO ZEPOL-2008

FECHA: 13/ENERO/2016
DG/SDG/ESP/041/2016
EXP. 004/2016
ASUNTO: PERMISO BAILE
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
RESPONSABLE DEL EVENTO Y ADMINISTRADOR ÚNICO
DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"JM PRODUCCIONES S, A, DE C.V."
CALLE 67 NÚMERO 610 X 72 Y 74
COL. CENTRO
PRESENTE

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 07 de enero de 2016, y con fundamento al artículo 5 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, este departamento le **AUTORIZA** para que realice un evento denominado "BAILE POPULAR", con la presentación del grupo "CLEYVER Y SU NUEVA IMAGEN" Y "GRUPO CAMALEÓN, el día 16 de enero del año en curso, en el horario de las 22:00 a las 02:00 horas, en el Local ubicado en la calle 20 S/N entre las calles 19-A y 21, de la comisaría Municipal de Dzitya de esta ciudad, cobrando de admisión \$ 100.00 general.

(Con venta de bebidas alcohólicas exclusivamente a mayores de edad, en el horario autorizado por la Secretaría de Salud).

De conformidad con el artículo 55, Fracción I del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, que es del tenor siguiente:

Art. 55(...)

- I.-Garantizar que el volumen del sonido no exceda los máximos permitidos por la norma oficial mexicana;
- II.-No permitir que los artistas excedan el horario autorizado;
- III.-En caso de vender bebidas alcohólicas, cumplir con las normas sanitarias respectivas;
- IV.-En el caso de realizarse en áreas públicas, no ocasionar ni permitir que se ocasionen daños al mobiliario, flora y equipamiento urbanos;
- V.-Cubrir a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal las contribuciones que señala el arancel vigente, dando una cantidad en concepto de garantía recuperable, para garantizar la limpieza del lugar así como la reparación de los daños que causen en el pavimento y demás lugares públicos que ocupen;
- VI.-Dejar limpio el lugar al término del evento;
- VII.-Instalar baños portátiles suficientes según el aforo solicitado;
- VIII.-Señalizar las áreas para discapacitados, y
- IX.-Cumplir lo que establezcan las autoridades sanitarias en relación al horario y la prohibición de la venta de alcohol para menores.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Aforo solicitado 500 personas.
C. c. P.-Comandante.-Luis Felipe Spiden Ojeda.-Secretaría de Seguridad Pública

*Recibi Original
13/eneo/2016*



Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y

114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Dirección de Gobernación / Subdirección Operativa / Calle 67 No. 411 entre 47-A y 53 / Col. Centro / C.P. 97000 Mérida, Yucatán
Teléfono (999) 923 53 36, 924 87 69, 928 31 62, 928 42 78 y 942 00 00 extensión 84500 / merida.gob.mx





Mérida

Ciudad Blanca
YUCATAN, QUERETARO, OAXACA, VERACRUZ

FECHA: 12/ENERO/2016

OPE/ESP/001/035/2016

EXP. 004/2016

ASUNTO: CONSTANCIA

CLASIFICACION: PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CABARE "EL KLAN"
C. 33 No. 214 x 2 y 4
COL. SANTA MARÍA CHÍ
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día cinco de enero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "EL KLAN" (CABARÉ), ubicado en la calle 33 Número 214 x 2 y 4 de la colonia Santa María Chí de esta ciudad, para que presente variedad con las siguientes artistas: [REDACTED]

[REDACTED] a realizarse del doce de enero al veintinueve de febrero del presente año, a las 19:00 a las 03:30 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los doce días del mes de enero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c. p.-Archivo
Exp. 004/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y

~~116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"~~

Publicación Cuadrante de la Dirección de Gobernación (Calle 24 No. 111 entre 17 y 19 Centro C.P. 97000

Asesor Region
15/1/2016
11:30 a.m.

FECHA: 12/ENERO/2016
DG/SDG/ESP/001/034/2016
EXP.003/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CABARÉ "EL REY"
C. 27 No. 588 X 6-A Y 8
COL. SAN PEDRO NOH PAT
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día cinco de enero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "EL REY" (CABARÉ), ubicado en la calle 27 número 588 x 6-A y 8, de la colonia San Pedro Noh Pat de esta ciudad, para que presente variedad con las siguientes artistas:

[REDACTED]

[REDACTED] el doce de enero al treinta y uno de marzo presente año, a las 20:00 a las 03:30 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los doce días del mes de enero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

C.c. p.-Archivo
Exp. 003/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y

116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Subdirección General de la Oficina de Gobernación / Calle 44 No. 411 entre 47 y 49 Centro C.P. 97000

Recibido Oficina
[REDACTED]

13/1/2016
1:30 a.m.



Ayuntamiento de Mérida

CLASIFICADA

FECHA: 12/ENERO/2016
OPE/ESP/001/033/2016
EXP.001/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

C. [REDACTED]
CANTINA "LA BOMBILLA"
CALLE 54 No. 521 x 65 y 67
COL. CENTRO

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día seis de enero de dos mil dieciséis, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**LA BOMBILLA**", ubicado en la calle 54 número 521 x 65 y 67 de la colonia centro de esta ciudad, para que presente al siguiente grupo musical "**TECLADOS**", de las 14:00 a las 21:30 horas, del doce de enero al treinta y uno de marzo del año en curso, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los doce días del mes de enero de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. c. p.-Archivo
Exp. 001/2016

Resiv [REDACTED]

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

ESTABLECIMIENTO 2001 2011

FECHA: 8 /ENERO/2016
DG/SDG/ESP/001/024/2016
EXP.002/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED] CON PODER GENERAL
OTORGADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA
OPERADORA DE ESPECTÁCULOS "EL JABÍN", S, A DE C.V."
CALLE 59-A No. 311 Ave. JACINTO CANEK X 130
COL. PORVENIR

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintidós de diciembre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "**OPERADORA DE ESPECTÁCULOS, "EL JABÍN", S.A, DE C.V.**", ubicado en la calle 59-A número 311, Avenida Jacinto Canek x 130 , de la colonia Porvenir de esta ciudad, para que presente variedad con las siguientes artistas:

[REDACTED]

[REDACTED], del ocho al treinta y uno de enero del presente año, a las 20:00 a las 04:00 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los ocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c. p.-Archivo
Exp. 002/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y

116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Subsecretaría Operativa de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, C.P. 97000

FECHA: 8/ENERO/2016
DG/SDG/ESP/001/023/2016
EXP. 001/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CON PODER GENRAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA
"OPERADORA DE ESPEC. KANASIN S.A. DE C.V."
CABARÉ "FOXXYS PLATINUM"
CALLE 22 No.306 x 41 y 43
COL. AMALIA SOLORZANO

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintidós de diciembre de dos mil quince fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "**FOXXYS PLATINUM**" (**CABARÉ**), ubicado en la calle 22 número 306 x 41 y 43, de la colonia Amalia Solórzano de esta ciudad, para que presente variedad con las siguientes artistas:

[REDACTED]
[REDACTED] y la presentación de Karaoke, a realizarse del ocho al treinta y uno de enero del presente año, a las 20:00 a las 03:30 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los ocho días del mes de enero de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



AYUNTAMIENTO
MÉRIDA DE YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

C.c. p. Archi
Exp. 001/2016

Clasificada en fecha 01 de Junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO

FECHA: 11/ENERO/2016
DG/SDG/ESP/001/022/2016
EXP. 004/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CON PODER GENERAL QUIE LE OTORGA
EL C. [REDACTED]
DE LA DENOMINACION "TIJUANA"
CALLE 8-E No. 265 x 15-E y 15-F
FRACC. VERGEL

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintiocho de diciembre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "TIJUANA", ubicado en la calle 8 número 265 x 15-E y 15-F, del Fraccionamiento Vergel de esta ciudad, para poder contar con karaoke, a realizarse del ocho de enero al treinta y uno de marzo del presente año, a las 17:00 a las 02:30 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permírfirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los ocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

Recubi



Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".
C.c.p. - Archivo
Exp. 004/2016



FECHA: 08/ENERO/2016
DG/SDG/ESP/001/020/2016
EXP. 002/2016
ASUNTO: CONSTANCIA DE AVISO
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
TACOS Y ESPECIALIDADES S.A. DE C.V.
RESTAURANTE DE SEGUNDA "LOS TROMPOS"
CALLE 21 No. 362, 364, 365 y 367
FRACC. RESIDENCIAL LOS PINOS
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**LOS TROMPOS**", ubicado en la calle 21 No. 362 364, 365 y 367, del Fraccionamiento Residencial Los Pinos de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos musicales "**MAREA**", "**CÓDICE**", representado por el C. [REDACTED] realizarse los días sábados de las 21:00 a las 24:00 horas y domingos de las 14:30 a las 17:30 horas del ocho de enero al treinta y uno de marzo del presente año, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los ocho días del mes de enero de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c. p.-Archivo
Exp. 002/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
ESTABLECIMIENTO 2010-2016

FECHA: 08/ENERO/2016
DG/SDG/ESP/001/020/2016
EXP.001/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
**GERENTE CON PODER GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"PROVEEDORA DE INSUMOS DEL SURESTE DE RL DE CV"
RESTAURANTE DE SEGUNDA "LOS TROMPOS"
CALLE 27 No. 303 x 26-A
COL. SAN VICENTE (CHUBURNA)
PRESENTE**

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**LOS TROMPOS**", ubicado en la calle 27 No. 303 x 26-A de la colonia San Vicente (Chuburna) de esta ciudad, para que presente al grupo musical "La Juana ", representado por el C. [REDACTED] realizarse los días viernes, sábados de las 21:30 a las 24:30 horas y domingos de las 14:30 a las 17:30 horas, del ocho de enero al treinta y uno de marzo del presente año, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los ocho días del mes de enero de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS**

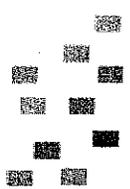


**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

C. c. p.-Archivo
Exp.001/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Francis original
11 enero 2016





Mérida

Ciudad Blanca
1861-1914-2014

FECHA: 08/ENERO/2016
DG/SDG/ESP/015/2016
EXP. 001/2016
ASUNTO: PERMISO BAILE
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED] 3/N [REDACTED]
PRESENTE [REDACTED]

ASUNTO

En atención a su solicitud recibida el 04 de enero de 2016, y con fundamento al artículo 5 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, este departamento le **AUTORIZA** para que realice un evento denominado "**BAILE POPULAR**", con la presentación de los grupos "**CLEYVER Y LA NUEVA IMAGEN**" y "**IMPAKTO TROPICAL**", el día **09 de enero del año en curso**, en el horario de las 22:00 a las 02:00 horas, en los Anexos de la Comisaría Municipal de Sierra Papacal de esta ciudad, cobrando de admisión \$ 120.00 general.

(Con venta de bebidas alcohólicas exclusivamente a mayores de edad, en el horario autorizado por la Secretaría de Salud).

De conformidad con el artículo 55, Fracción I del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, que es del tenor siguiente:

Art. 55(...)

- I.-Garantizar que el volumen del sonido no exceda los máximos permitidos por la norma oficial mexicana;
- II.-No permitir que los artistas excedan el horario autorizado;
- III.-En caso de vender bebidas alcohólicas, cumplir con las normas sanitarias respectivas;
- IV.-En el caso de realizarse en áreas públicas, no ocasionar ni permitir que se ocasionen daños al mobiliario, flora y equipamiento urbanos;
- V.-Cubrir a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal las contribuciones que señala el arancel vigente, dando una cantidad en concepto de garantía recuperable, para garantizar la limpieza del lugar así como la reparación de los daños que causen en el pavimento y demás lugares públicos que ocupen;
- VI.-Dejar limpio el lugar al término del evento;
- VII.-Instalar baños portátiles suficientes según el aforo solicitado;
- VIII.-Señalizar las áreas para discapacitados, y
- IX.-Cumplir lo que establezcan las autoridades sanitarias en relación al horario y la prohibición de la venta de alcohol para menores.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

Aforo solicitado 500 personas.

C. c. P.-Comandante.-Luis Felipe Salden Ojeda.-Secretaría de Seguridad Pública

C. c. p.-Dr. Jorge Mendoza Mezquita.-Director de la Secretaría de Salud.

C.c. p.-Archivo

C. c. p.-Minuta.

JPU/lrmh

Exp. 001/2016



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

Recibi
ORIGINAL
8/01/16

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2009-2016

FECHA: 5/ENERO/2016

OPE/ESP/013/2016

EXP.010/2016

ASUNTO: CONSTANCIA

PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED] CON PODER GENERAL

OTORGADO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA

"JUEGA Y JUEGA S, A, DE C.V."

REST. DE PRIM. "JUEGA Y JUEGA, S, A, DE C.V."

CALLE 5-B No. 292 x 20-A Y 60

COL. REVOLUCIÓN

PRSESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veinticuatro de diciembre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "JUEGA Y JUEGA, S,A, DE C.V.", ubicado en la calle 5-B No. 292 x 20-A y 60 de la colonia Revolución, de esta ciudad, para que presente a diversos grupos musicales, representados por C. [REDACTED] de las 21:30 a las 00:30 horas, del cuatro de enero al treinta y uno de marzo del año en curso, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los cinco días del mes de enero de dos mil quince.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c. p.-Archivo
Exp. 010/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Recibido Original 9/ENERO/16

FECHA: 7/ENERO/2016
OPE/ESP/001/011/2016
EXP. 011/2016
ASUNTO: CONSTANCIA DE AVISO
PB

CLASIFICADA

LIC. [REDACTED] CON PODER
OTORGADO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA
OPERADORA DE ESPECTÁCULOS SAME, S. A, DE C.V.
REST. DE PRIMERA DENOMINADO "CASINO & SPORT BOOK LA CIMA"
CALLE 14 No. 70 SUBANCLA N Y N2 X 13
COL. CHUMINOPÓLIS
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día siete de enero del año en curso, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del restaurante de primera denominado "CASINO & SPORT BOOK LA CIMA", ubicado en la calle 14 número 70 subancla N y N 2 x 13, de la colonia Chuminopólis de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos musicales "PRECAUCIÓN", "LA REVELIÓN", "ESENCIA", Y EL SHOW CÓMICO MIRAMELINDO", "XPET Y XTUPITA", "EL TURIX", "TROPICALEANDO", "NOCHE DE ESTRELLAS", a realizarse los días jueves, viernes, sábados y domingos, siete, ocho, nueve, diez, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, veinte uno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de enero de dos mil dieciséis del presente año, a las 22:00 a las 02:30 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los siete días del mes de enero de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



Recibi Original
7/ENE/2016

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c.p.-Archivo
Exp. 011/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y



Mérida

Ciudad Blanca

MAYORADO DE ESPECTACULOS

FECHA: 08/ENERO/2016
DG/SDG/ESP/001/008/2016
EXP.008/2016
ASUNTO: CONSTANCIA
PB

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
GERENTE CON FACULTADES DE APODERADO
GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"PROVEEDORA DE INSUMOS DEL SURESTE S DE RL DE CV
RESTAURANTE DE PRIMERA "LOS TROMPOS"
CALLE 14 No. 212 x 17 y 21-B
COL. MIRAFLORES
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**LOS TROMPOS**", ubicado en la calle 14 No. 212 x 17 y 21-B, de la colonia Miraflores de esta ciudad, para que presente a los siguientes grupos musicales "**CODICE**", "**VIRASH**", "**SON BALADA MUSICAL**", representado por el C. [REDACTED] a realizarse los días sábados y domingos del ocho de enero al treinta y uno de marzo del presente año, de las 14:30 a las 17:30 horas, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los ocho días del mes de enero de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



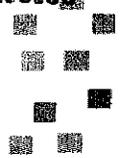
H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. c. p.-Archivo
Exp. 008/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y

116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Yucatán
Dirección de Gobernación y Secretaría General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Yucatán
Teléfono (999) 923 53 36, 924 87 69, 928 31 62, 928 42 78 y 942 00 00 extensión 84500 / merida.gob.mx

Facibi original
Al enero 2016





Mérida

Ciudad Blanca

FECHA: 4/ENERO/2016

DG/SDG/ESP/001/003/2016

EXP. 003

ASUNTO: CONSTANCIA

PB

CLASIFICADA

C
C

[Redacted]

AMBIÉN CONOCIDA COMO

CON PODER GENERAL QUE LE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA
SANBORN HERMANOS S.A.

RESTAURANTE DE PRIMERA "SANBORN'S"

CALLE 75 No. 196 DEPTO. 201 x 42 y 50 DIAG.

COL. MONTES DE AME (GRAN PLAZA)

PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintitrés de octubre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "SANBORN'S (GRAN PLAZA)", ubicado en la calle 75 número 196 Depto. 201 x 42 y Diag., de la colonia Montes de Amé de esta ciudad, para que presente al grupo musical Highlife representado por el C. [Redacted] a realizarse el cuatro de enero al treinta y uno de marzo del presente año, a las 20:00 a las 24:00 horas el día siguiente, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los cuatro días del mes de enero de dos mil dieciséis

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



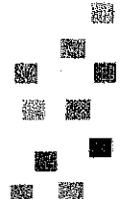
H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTÁCULOS

C. c. p.-Archivo
Exp.003/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y

Dirección de Gobernación 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Yucatán
Teléfono (999) 923 53 36, 924 87 69, 928 31 62, 928 42 78 y 942 00 00 extensión 84500 / merida.gob.mx

*Ob enero 2016
Ser lo original*





Mérida

Ciudad Blanca

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

FECHA: 04/ENERO/2016

OPE/ESP/001/002/2016

EXP.002/2016

ASUNTO: CONSTANCIA

CLASIFICADA

PB

C
C
C



AMBIÉN CONOCIDA COMO

CON PODER GENERAL QUE LE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA
SANBORN HERMANOS S.A.

REST. DE PRIMERA "SANBORN'S MÉRIDA ALTABRISA"

CALLE 7 No. 451 DEPTO. LOCAL 31 X 22 Y 24

FRACC. ALTABRISA

PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintiuno de diciembre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión pública en las instalaciones del establecimiento denominado "**SANBORN MÉRIDA ALTABRISA**", ubicado en la calle 7 número 451 Depto. Loc. 31 x 22 y 24, del Fraccionamiento Altabrisa de esta ciudad, para que presente al **Dueto José** representado por el C.  realizarse del cuatro de enero al treinta y uno de marzo del presente año, a las 20:00 a las 01:00 horas del día siguiente por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los cuatro días del mes de enero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS

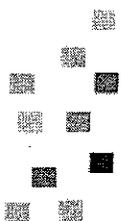


H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c. p.-Archivo
Exp.002/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Dirección de Gobernación / Subdirección Operativa / Calle 64 No. 411 entre 47-A y 53 / Col. Centro / C.P. 97000 Mérida, Yucatán
Teléfono (999) 923 53 36, 924 87 69, 928 31 62, 928 42 78 y 942 00 00 extensión 84500 / merida.gob.mx



Recibido en...



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

FECHA: 4 DE ENERO/2016

OPE/ESP/001/001/2016

EXP. 001/2016

ASUNTO: CONSTANCIA

PB

CLASIFICADA

C [REDACTED] TAMBIÉN CONOCIDA COMO

C [REDACTED]
CON PODER GENERAL QUE LE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA
SANBORN HERMANOS S.A.

RESTAURANTE DE PRIMERA "SANBORN'S"
CALLE 56-A No. 451-C X AVE. COLÓN Y CUPULES
COL. CENTRO (FIESTA AMERICANA)
PRESENTE

ASUNTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 BIS 2, Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, en virtud que el día veintiuno de diciembre de dos mil quince, fue entregada al Departamento de Espectáculos y Diversiones Publicas del Municipio de Mérida, la documentación con la que se acredita la realización del espectáculo o diversión publica en las instalaciones del establecimiento denominado "SANBORN'S (CENTRO)", ubicado en la calle 56-A número 451-C x Ave. Colón y Cupules de la colonia centro de esta ciudad, para que presente al grupo musical "KODICE", representado por el C. [REDACTED] a realizarse del cuatro de enero al treinta y uno de marzo del presente año, a las 19:00 a las 24:00 horas del día siguiente, por lo tanto, se le comunica que no existe inconveniente alguno para que usted presente el espectáculo de acuerdo a lo solicitado.

Asimismo, le informo que con base en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas en el Municipio de Mérida, serán nombrados inspectores para verificar el cumplimiento de las previsiones convenidas, a quienes deberá permitirse el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden escrita, así como proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por lo que se expide la presente constancia, a petición del interesado, para los fines citados, a los cuatro días del mes de enero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHÉCO UC
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.c.p.-Archivo
Exp. 001/2016

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Dirección de Gobernación / Subdirección Operativa / Calle 64 No. 411 entre 47-A y 53 / Col. Centro / C.P. 97000 Mérida, Yucatán
Teléfono (999) 923 53 36, 924 87 69, 928 31 62, 928 42 78 y 942 00 00 extensión 84500 / merida.gob.mx



04 Enero 2016

RECEIVED

